www.votacionesambientales.cl



## FICHA LEGISLATIVA AMBIENTAL

DATOS GENERALES			
Título	Crea el Servicio de Biodiversida Protegidas	ad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas	
N° Boletín	9404-12	Fecha de ingreso 18 de junio de 2014	
Origen	Mensaje	Cámara de ingreso Senado	
Autores	Ministerio de Medio Ambien	te; Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;	
	Ministerio de Hacienda; M	inisterio de Agricultura; Ministerio de Bienes	
	Nacionales; Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
CARACTERÍST	TCAS AMBIENTALES		

CARACTERISTICAS AIVIBIENTALES	
Categoría temática	Biodiversidad
Importancia ambiental de la ley	Alta
Tipo de ley	Totalmente ambiental

Compromisos ambientales de gobierno relacionados con el proyecto<sup>1</sup>

3 de 8 en Biodiversidad

(Programa de Gobierno Pdte. Gabriel Boric 2022-2026)

- Tramitación expedita al proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.
- Fortalecer la capacidad nacional de fiscalización ambiental, articulando los servicios y destinando más recursos para la vigilancia ambiental y el monitoreo de la biodiversidad.
- Promoveremos la especialización en estudios de biodiversidad y líneas prioritarias de investigación para producir propuestas de clasificación de las especies según su estado de conservación, las que recogerá el Ministerio del Medio Ambiente."

ESTADO	URGENCIAS
TERCER TRÁMITE (COMISIÓN MIXTA)	49 URGENCIAS SIMPLE, 50 URGENCIAS SUMA Y 15 DISCUSIÓN INMEDIATA

Fecha de última actualización: 14 de junio de 2023

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Para mayor información, revisar el "Reporte Compromisos y Cumplimiento de Promesas en Materia Ambiental 2018-2022: 'Pasando el testimonio' entre las administraciones Piñera-Boric" de Votaciones Ambientales. https://votacionesambientales.cl/publicaciones/

www.votacionesambientales.cl



#### ANTECEDENTES Y CONTENIDO

El Mensaje que da origen a este proyecto de ley, entre sus fundamentos, señala los siguientes:

- La evolución institucional: Este proyecto de ley pone fin a la labor de rediseño de la institucionalidad ambiental del país iniciada durante el primer mandato de la Presidenta Michelle Bachelet con la ley N° 20.417 que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia de Medio Ambiente, y contemplaba la crearción del SBAP, con el fin de que la tarea productiva del país se desarrolle respetando la diversidad biológica.
- Compromisos internacionales en materia de biodiversidad: Chile ha suscrito relevantes instrumentos internacionales en materia de biodiversidad, para cuyo efectivo cumplimiento es relevante contar con una institucionalidad acorde en materia de áreas protegidas.
- Recomendaciones de la OCDE: Chile fue objeto de una Evaluación de Desempeño Ambiental, antes de su incorporación formal a dicha instancia, a través de un proceso que generó importantes recomendaciones en materia de biodiversidad. La recomendación más relevante sobre biodiversidad recayó en la necesidad de contar con "una entidad dedicada a la protección de la naturaleza constituida al amparo de una ley de protección de la naturaleza completa y única que sea responsable de la protección de los hábitat terrestres y marítimos, de la protección de las especies y de los programas de recuperación, así como de la diversidad biológica tendría más probabilidades de éxito que la estructura actual, con sus vacíos y transposiciones"<sup>2</sup>.
- Situación de las áreas protegidas en Chile: A pesar de la alta concentración de áreas protegidas en el ámbito terrestre, todavía persisten importantes vacíos y desbalances de representatividad para un número importante de ecosistemas terrestres, toda vez que más del 12% de estos ecosistemas del país no se encuentra incluido en alguna categoría de área protegida y otro 24 % posee menos de 1% de sus áreas bajo algún sistema de protección. Dicha situación es aún más evidente para el ámbito marino ya que solo un 4% de la Zona Económica Exclusiva de jurisdicción nacional cuenta con algún tipo de protección<sup>3</sup>. Otro punto crítico detectado en materia de áreas protegidas en Chile, es la complejidad del sustento normativo e institucional existente, que se caracteriza por una legislación dispersa, desarticulada e incompleta, lo que resta eficiencia en la adopción de medidas destinadas a proteger y conservar la diversidad biológica nacional.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Mensaje, Boletín № 9404-12.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Mensaje, Boletín № 9404-12 con datos del año 2014.

#### www.votacionesambientales.cl



- Regulación actual de las áreas protegidas: Actualmente, CONAF administra el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), que corresponde a una porción significativa de los ambientes silvestres, terrestres o acuáticos, que el Estado protege y maneja para lograr su conservación. Sin embargo, CONAF está constituida como una corporación de derecho privado, sin competencias otorgadas por ley, lo que conlleva una debilidad jurídica en la administración de las áreas a su cargo. Además, la institucionalidad del SNASPE fue establecida por la ley N° 18.362 de 1984, del Ministerio de Agricultura, cuerpo legal que no se encuentra vigente, por cuanto se encuentra supeditado a la promulgación del marco legal de la institucionalidad forestal. Asimismo, el Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado incluye además los Parques y Reservas Marinas, así como los Santuarios de la Naturaleza, sin que exista a la fecha una regulación integral y clara respecto de dichas áreas.
- Mociones parlamentarias: El Mensaje efectúa un especial reconocimiento al aporte del Congreso Nacional, al promover varias iniciativas legales destinadas a fortalecer el marco legal que regula nuestra biodiversidad, lo que refuerza todavía más la necesidad de contar con una institucionalidad adecuada que genere más y mejores instrumentos de conservación.

#### Contenido del proyecto de ley

El Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas se estructura en 15 grandes temas:

#### 1. Objeto

La conservación de la diversidad biológica del país, a través de la preservación, restauración y uso sustentable de las especies y ecosistemas, con énfasis en aquellos de alto valor ambiental o que, por su condición de amenaza o degradación, requieren de medidas para su conservación. Se excluyen aquellas materias que por su naturaleza y alcance permanecen en los respectivos servicios públicos con competencias sectoriales especiales, a saber, sanidad animal y vegetal y prevención y control de incendios forestales.

#### 2. Principios

Consagra diversos principios a los que deben sujetarse las distintas políticas, planes y normas y acciones que se ejecuten en el marco de esta ley, los que inspiran la acción del Estado en materia de biodiversidad a través de las funciones que ejecutará el Servicio que se crea. Estos son:

- a) Principio de coordinación
- b) Principio de jerarquía
- c) Principio participativo
- d) Principio de precaución

- e) Principio de prevención
- f) Principio de responsabilidad
- g) Principio de sustentabilidad
- h) Principio de transparencia

#### www.votacionesambientales.cl



i) Principio de valoración de los servicios ecosistémicos

#### 3. Definiciones

En su artículo 3°, se efectúan diversas definiciones, cuyo propósito es el de facilitar la aplicación práctica de los instrumentos que se crean, evitar superposiciones de competencias, e incorporar a la legislación nacional definiciones relevantes de manera de focalizar eficientemente las acciones de conservación.

#### 4. Naturaleza Administrativa del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas

El Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, se crea como servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, sujeto a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Medio Ambiente. Agrega que el Servicio se desconcentrará territorialmente a través de Direcciones Regionales.

#### 5. Funciones y atribuciones del Servicio

Junto con administrar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, administrando las del Estado y supervisando las áreas protegidas privadas, se establece, entre otras:

- el deber de ejecutar las políticas, planes y programas dictados a través, entre otros, de la preservación, restauración y promoción del uso sustentable de las especies y ecosistemas, especialmente de aquellos ecosistemas amenazados o degradados.
- elaborar y ejecutar estudios y programas de investigación, conducentes a conocer el estado de la biodiversidad dentro y fuera de las áreas protegidas.
- elaborar, ejecutar y coordinar la implementación de planes de recuperación, conservación y gestión de especies
- elaborar, ejecutar y coordinar la implementación de planes destinados a la prevención,
   control y erradicación de especies exóticas invasoras presentes en el país;
- elaborar, ejecutar y coordinar la implementación de planes de manejo para la conservación de ecosistemas amenazados;
- elaborar, ejecutar y coordinar la implementación de los planes de restauración de los ecosistemas degradados, entre otras atribuciones.
- Se contemplan atribuciones de coordinación y colaboración con otros órganos públicos con competencia sobre recursos naturales, como la fiscalización de leyes sectoriales en lugares específicos del territorio –áreas protegidas, sitios prioritarios, ecosistemas amenazados y ecosistemas degradados– y la participación o pronunciamiento en procesos establecidos en otras leyes, como la Ley de Pesca Recreativa.

#### www.votacionesambientales.cl



#### 6. Sistema Nacional de Áreas Protegidas y sus Categorías de Protección

El Sistema Nacional de Áreas Protegidas se construye sobre la base de tres objetivos generales, y para cada categoría de protección, objetivos específicos a los que debe ceñirse todo proyecto o actividad que se pretenda desarrollar dentro de los límites de un área protegida, como también, la compatibilidad con su respectivo plan de manejo.

Sus objetivos generales son:

- a) Asegurar la conservación de una muestra representativa de la biodiversidad del país en las áreas que formen parte del Sistema;
- b) Mejorar la representatividad de los ecosistemas terrestres, acuáticos continentales y marinos, especies y variedades, en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, así como la efectividad de manejo en el corto, mediano y largo plazo, y
- c) Fomentar la integración de los servicios ecosistémicos de las áreas protegidas en las estrategias de desarrollo nacional, regional y local.

Las categorías de protección en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas son

- a) Reserva de Región Virgen;
- b) Parque Marino;
- c) Parque Nacional;
- d) Monumento Natural;
- e) Reserva Marina;
- f) Reserva Nacional;

- g) Santuario de la Naturaleza;
- h) Área Marina y Costera Protegida de Múltiples Usos;
- i) Humedal de Importancia Internacional o Sitio Ramsar.

#### 7. Creación y modificación de las Áreas Protegidas del Estado

El proyecto entrega al Ministerio del Medio Ambiente la facultad de crear áreas protegidas de conformidad a las categorías que el proyecto reconoce, a través de un procedimiento que exige la elaboración previa de un informe técnico por parte del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, que deberá contener las consideraciones científicas que justifican, tanto la creación del área protegida, como la categoría propuesta o la implementación de otras medidas o planes para dicha área. Del mismo modo, las áreas protegidas que se creen sólo podrán modificarse o perder su calidad de tal en virtud de un decreto supremo fundado del Ministerio del Medio Ambiente.

#### 8. Administración de las Áreas Protegidas del Estado y Planes de Manejo

La administración de las áreas protegidas del Estado corresponderá al Servicio, facultándosele para fijar las tarifas por el ingreso a las áreas protegidas. Los recursos percibidos por este concepto ingresarán al patrimonio del Servicio. Asimismo, toda área protegida, deberá contar con un plan de manejo, de carácter obligatorio, el que deberá ser consistente con el objetivo del área.

#### www.votacionesambientales.cl



#### 9. Guardaparques

El proyecto genera las condiciones que permitan otorgar a los guardaparques una carrera funcionaria, dotada de formación, capacitación, nuevas atribuciones e incentivos. Se establece el Cuerpo de Guardaparques y señala la existencia de programas de formación y capacitación.

#### 10. Concesiones y permisos en áreas protegidas del Estado

Se podrán otorgar concesiones en áreas protegidas que cuenten con plan de manejo y hayan sido priorizadas y sólo cuando el fin sea el desarrollo del ecoturismo, la investigación científica o la educación. Dichas concesiones podrán otorgarse mediante licitación pública o privada. Se podrán otorgar directamente cuando éstas sean gratuitas y sólo cuando se trate de concesiones de investigación científica o de educación. Asimismo, se crea un Comité Técnico con carácter consultivo para apoyar el proceso de otorgamiento de concesiones.

Mediante resolución del Director Nacional del Servicio y de acuerdo con el respectivo reglamento, podrán otorgarse permisos al interior de las áreas protegidas del Estado para el desarrollo de actividades que no requieran la instalación de infraestructura o la operación continua en espacios ubicados en el área, y siempre que no contravengan el respectivo plan de manejo.

#### 11. Áreas Protegidas Privadas

Las Áreas Protegidas Privadas no cuentan actualmente con un instrumento formal que las reconozca, ni incentive su creación, materia que el proyecto viene a regular mediante un procedimiento de afectación y desafectación destinado a promover su creación, reservando a los interesados su administración y la elaboración de los planes de manejo. Asimismo, incorpora bonificaciones a acciones específicas de conservación, todo ello con la supervisión y apoyo técnico del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.

#### 12. Instrumentos de Conservación de la Biodiversidad

El Servicio estará facultado para diseñar, implementar y dar seguimiento a la aplicación de diversos instrumentos de conservación de la biodiversidad. Entre ellos destacan:

- instrumentos destinados a ampliar los conocimientos sobre las especies y ecosistemas del país, a mejorar su gestión y a establecer incentivos para que los particulares colaboren con su preservación y uso sustentable.
- se establecen inventarios de ecosistemas, su clasificación y la creación de planes de manejo para la conservación de ecosistemas amenazados, así como la dictación de planes de restauración de ecosistemas degradados.
- instrumentos económicos como la certificación de iniciativas de conservación privadas y los bancos de compensación.
- Se crea el Fondo Nacional de la Biodiversidad, cuyo objeto es financiar programas de conservación fuera de las áreas protegidas, incentivando las actividades de uso sustentable de la biodiversidad, la investigación, la restauración de ecosistemas degradados, la recuperación de especies y la educación.

#### www.votacionesambientales.cl



#### 13. Fiscalización, infracción y sanciones

Se dota al Servicio de facultades para fiscalizar la aplicación de los instrumentos de conservación, destacando los planes de manejo de las áreas protegidas, a los cuales deben ajustarse todas las actividades que se realicen en aquéllas. Asimismo, se faculta al Servicio para fiscalizar otras leyes —Ley de Caza, Ley de Pesca Recreativa y Ley sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal—, en zonas determinadas del territorio: áreas protegidas, sitios prioritarios, ecosistemas amenazados y ecosistemas degradados. Además, se regula un procedimiento sancionatorio, a cargo de los respectivos directores regionales del Servicio. La resolución que concluye con dicho procedimiento administrativo puede ser recurrida ante los tribunales ambientales.

#### 14. Modificaciones a otros cuerpos legales

El proyecto deroga la ley N° 18.362, que crea un Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, introduce modificaciones a diversos cuerpos legales, y deroga otros, con el propósito de adecuar la normativa vigente a las funciones y atribuciones que se otorgan al Servicio que se crea.

#### 15. Disposiciones transitorias

El proyecto contempla las normas necesarias para dotar de gradualidad la implementación de esta nueva institucionalidad, considerando la revisión de las áreas protegidas existentes, de manera de ratificar o modificar su categoría de protección de acuerdo a contenidos mínimos. Asimismo, el artículo primero faculta al Presidente de la República para que establezca, mediante uno o más decretos con fuerza de ley, expedidos por intermedio del Ministerio del Medio Ambiente y suscritos además por el Ministro de Hacienda, las normas necesarias para fijar la planta de personal del Servicio que se crea, y regular las materias atingentes al personal de la Corporación Nacional Forestal que se traspasa.

www.votacionesambientales.cl



### RESUMEN TRAMITACIÓN



### 3. RESUMEN TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (COMISIÓN MIXTA)

#### 2.2 DETALLE INFORME DE COMISIÓN MIXTA

\* 4 sesiones entre el 11 y 29 de mayo de 2023

#### 3.2.1. >> INTEGRANTES DE COMISIÓN - SENADO

PS	Isabel Allende
RN	Paulina Núñez
UDI	Sergio Gahona
INDEPENDIENTE	Matías Walker
RD	Juan Ignacio Latorre
3.2.1. >> INTEGRANTES DE CO	MISIÓN - CÁMARA <sup>4</sup>
UDI	Juan Antonio Coloma
PEV	Félix González
PS	Daniel Melo
PREP	Benjamín Moreno
PC	Marisela Santibáñez

#### 3.2.2. >> DISCUSIÓN EN COMISIÓN

.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Participaron también de las sesiones de la comisión mixta los diputados José Carlos Meza (en reemplazo de Benjamín Moreno) y el diputado Jaime Sáez (en reemplazo de Marisela Santibáñez). Además, asistieron los siguientes parlamentarios no integrantes de comisión: senadores Juan Antonio Coloma, Alfonso de Urresti, Fidel Espinoza, Alejandro Kusanovic; y los diputados Christian Matheson, René Alinco, Miguel Calisto, Mauro González, Javiera Morales y Marcia Raphael.



- El diputado Juan Antonio Coloma (UDI) manifestó su preocupación en relación a las concesiones, ya que puede tener repercusiones serias para el país, por lo que propuso que se cite al Ministro de Hacienda a exponer al respecto.
- El diputado Daniel Melo (PS), en lo relativo a las concesiones sectoriales, comentó que éstas van más allá
  de la industria del salmón. Además, recordó que el objetivo del proyecto de ley es proteger la
  biodiversidad, no determinadas actividades económicas, puesto que las comunidades ya han sufrido los
  efectos negativos de éstas por largo tiempo.
- El diputado Félix González (PEV) enfatizó en que se está creando un servicio enfocado en la protección de una parte del territorio nacional, no todo, por lo que puso en duda el impacto que pueda tener en la actividad económica de las salmoneras a nivel nacional. Además, consideró que el objetivo del nuevo servicio que se está creando con esta ley es la protección, no la actividad económica.
- El senador Sergio Gahona (UDI) manifestó su desacuerdo que se valore la experiencia laboral solamente en el sector público, de acuerdo a lo planteado por el Ejecutivo para la resolución de la controversia, lo que considera discriminatorio, pues existen investigadores y científicos de la biodiversidad en el sector privado.
- El senador Matías Walker (IND) señaló que apoya la propuesta del Ejecutivo, ya que refuerza la idea de que debe existir un concurso público para los trabajadores del servicio que no serán traspasados automáticamente, valorándose así la especialización y asegurándose la igualdad ante la ley.
- El diputado Félix González (PEV) manifestó que los organismos genéticamente modificados generan diversos problemas, por ejemplo, la polinización de especies naturales, lo que provoca pérdida de biodiversidad. indicó que la temática está en desarrollo, y sería muy riesgoso exponer las áreas protegidas a dichos organismos, como por ejemplo los transgénicos. Recuerda que fue en ese entendido en que se aprobó el artículo en la Cámara de Diputados, reconociendo así el riesgo serio que provocan estos organismos.
- La senadora Isabel Allende (PS) invitó a mejorar la redacción del artículo sobre prohibición de organismos genéticamente modificados en áreas protegidas, ya que considera importante mantenerlo. Desestimó el argumento sobre la no ratificación de los protocolos aludidos<sup>5</sup>, ya que no lo considera suficiente para dejar fuera la mención a los organismos genéticamente modificados, al contrario, su inclusión podría significar un avance en la materia.
- El senador Alfonso De Urresti (PS) afirmó que este proyecto de ley ha dejado un vacío en temáticas muy relevantes, tal como la de organismos genéticamente modificados. Dijo que es necesario incluir ciertos aspectos, ya que eso permite aplicar el principio de no regresión en materia ambiental.
- El diputado Juan Antonio Coloma (UDI) preguntó si existía un cálculo sobre la pérdida de recaudación fiscal que se produciría producto de la no renovación de concesiones de acuicultura, cuando llegue el momento del término de su vigencia, y también por los ingresos que no se percibirán producto de la prohibición de la actividad en las áreas protegidas. En relación a la propuesta de artículo transitorio presentada por el Ejecutivo, opinó que se perjudicará el empleo, ya que las empresas dejarían de contratar gente al no poder renovar ciertas concesiones, ya sea en el corto, mediano o largo plazo. Señala que dicho impacto lo sufrirían especialmente las regiones de Los Lagos, Aysén y Magallanes.
- El senador Matías Walker (IND) opinó que el Ministerio de Hacienda no ha sido capaz de comprender lo que siente el sur del país respecto a la actividad salmonera. Indica que, aunque comprende los

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Protocolos de Nagoya y Cartagena de la Convención sobre la Biodiversidad Biológica.

#### www.votacionesambientales.cl



argumentos desde el punto de vista ambiental, la materia es más profunda para los habitantes de dichas regiones, ya que forma parte de su cultura, aunque los salmones sean consideradas especies exóticas, tal como los caballos que fueron introducidos en América. En ese entendido, considera que la propuesta es contracultural.

- Diputado José Carlos Meza (PREP) puso énfasis en que la norma de prohibición de concesiones en áreas protegidas no afecta solamente a la actividad salmonera, sino a la actividad pesquera en general. Asume que la relocalización no es una solución viable actualmente ya que desde el 2010 a la fecha, han sido presentada 350 solicitudes de relocalización vinculadas a salmones, de las cuales aún hay 259 pendientes, mientras que las que fueron resueltas terminaron en rechazo o desistimiento. Por tanto, afirma que la relocalización no es una solución.
- El senador Gustavo Sanhueza (UDI) recordó que sobre la prohibición de concesiones, que durante la tramitación del proyecto existió un acuerdo para adecuar las categorías que fueron incluidas en la iniciativa, sin embargo, el Ejecutivo, durante la Comisión Mixta, incluyó un inciso segundo que prohíbe el cultivo de especies hidrobiológicas exóticas salmoneras en todas las áreas protegidas, incumpliendo el acuerdo original. Además, apuntó que, a pesar de que se entiende que no habría efectos en el corto plazo, toda empresa opera esperando continuidad a largo plazo y si las empresas ven que se pondrá fin a la actividad, operan en ese entendido, tomando medidas en la inversión.
- El diputado Félix González (PEV) afirmó que la industria salmonera ha tenido un efecto negativo en los ecosistemas, debido a los desechos generados, los químicos y antibióticos utilizados y los escapes de peces, por lo que han generado una afectación en el ecosistema y la pesca artesanal. Por otro lado, asevera que la industria ofrece empleos precarios, dando como ejemplo la muerte de 10 buzos, los que son obligados a trabajar en condiciones adversas y sobrepasando los límites de profundidad; y también las denuncias que existen ante la inspección del trabajo. Agregó que es importante que dicha actividad salga por fin de las áreas protegidas.
- Diputado Miguel Ángel Calisto (IND) denunció que desde el centro se pretende definir cómo debe vivir la gente del sur, dando cuenta de que la pesca y acuicultura son parte de la cultura de los habitantes de las regiones del sur del país. Dicha industria está en deuda con los territorios, pero opina que eso no justifica el dañar la actividad, que es la segunda más importante del país en términos de exportaciones. Hizo un llamado a escuchar a la ciudadanía y a los territorios más que a las ONG ambientalistas, la mayoría extranjeras, que dicen representar a la Patagonia, ya que considera incorrecto que organizaciones externas pretendan hablar por la comunidad.
- El senador Alejandro Kusanovic estimó necesario considerar el gran porcentaje de parques y áreas protegidas que existe en Magallanes, lo que considera excesivo y, en su opinión, limita de forma extrema las posibilidades de habitar la región. Consideró injusto que el territorio deba asumir los costos de toda la estrategia de protección.
- El diputado Christian Matheson indicó que en la región de Magallanes el 25% de la población de la región vive de la pesca y acuicultura. Por tanto, afirma que la norma en discusión genera un gran impacto en el bienestar de la población.

2.2.3.	. >> INVITADOS COMISIÓN		
	INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARG0

## www.votacionesambientales.cl



#### **ESTADO**

Ministerio de Medio Ambiente		Maisa Rojas	Ministra	
Ministerio de Medio Ambiente		Alejandro Correa, Ignacio Martínez y Cristóbal Correa	Asesores Legislativos	
Ministerio de H	acienda	Mario Marcel	М	inistro
		SOCIEDAD CIVIL		
Fundación Jaime	Guzmán	Marcial García	Representante	
Fundación Chile Su	ustentable	María Isabel Manzur	Representante	
3.1.3. >> PRINCIP	PALES TEMAS	DE RELEVANCIA AMBIENTAL TRA	TADOS	
NUDO TEMÁTICO		ARGUMENTO		NOMBRE Y CARGO
Importancia del proyecto de ley	Marco Global para la Biodiversidad, el que cuenta con 23 metas Minist			Maisa Rojas Ministra del Medio Ambiente
Objetivos del proyecto	Apuntó como objetivos principales del proyecto: el contar con un servicio público 100% enfocado en la protección de la naturaleza terrestre y marina, en un contexto de crisis climática y de biodiversidad; resolver la dispersión institucional de las áreas protegidas; contar con instrumentos para la conservación en todo el territorio; y fortalecer la normativa y el financiamiento de la conservación.			
Modificaciones en su tramitación	En cuanto a las modificaciones que ha sufrido el proyecto a lo largo de su tramitación, da cuenta de más de trescientos cambios introducidos durante el segundo trámite constitucional en la Cámara de Diputados, las que, en su mayoría fueron aprobadas por el Senado durante el tercer trámite constitucional, con excepción de nueve artículos, que se refieren a los siguientes temas: definición de zona de amortiguación; organismos genéticamente modificados; regulaciones de sitios prioritarios; sustitución de potestades fiscalizadoras de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA); y la excepción respecto a concesiones sectoriales y modificación a la ley General de Pesca y Acuicultura.		Maisa Rojas Ministra del Medio Ambiente	
Propuestas del Ejecutivo	Explicó que la propuesta del Ejecutivo para solucionar las controversias considera: 1) Mantener la definición de zona de amortiguación aprobada por la Cámara, que otorga mayor certeza jurídica; 2) Sustituir las potestades fiscalizadoras de la		Maisa Rojas Ministra del Medio Ambiente	



	SMA en planes Restauración, Conservación y Gestión (Recoge) y Planes de Manejo del artículo 42; 3) Modificar el artículo duodécimo transitorio para incorporar una etapa de participación de trabajadores que serán traspasados al SBAP (incluyendo trabajadores del Ministerio del Medio Ambiente), en la elaboración de los reglamentos laborales; 4) Corregir o eliminar el artículo 107 sobre organismos genéticamente modificados.	
Sitios prioritarios	Respecto a sitios prioritarios, la propuesta fue reemplazar el inciso quinto del artículo 29 que explique de mejor manera qué se entiende por cambios significativos en las características ecológicas del sitio que dan lugar a infracciones; mantener el texto aprobado por la Cámara en las infracciones en Sitios Prioritarios del artículo 116; y corregir el artículo octavo transitorio que reconoce los Sitios de la Estrategia Nacional de Biodiversidad.	Maisa Rojas Ministra del Medio Ambiente
Concesiones en Áreas Protegidas	Respecto a las concesiones, dijo que se propone modificar el artículo 93° para prohibir las concesiones sectoriales para las actividades de explotación de recursos naturales con fines comerciales, en las 3 categorías más estrictas del sistema, que prohíben dichas actividades; por último, corregir el artículo 149 que modifica el 158 de la ley de pesca, por una cuestión de coherencia en el primer inciso, e incorporar un segundo inciso que excluya actividades de cultivos de especies hidrobiológicas exóticas en todas las categorías de áreas protegidas.	Maisa Rojas Ministra del Medio Ambiente
Concesiones de acuicultura	Explicó que la intención es mantener la prohibición de concesiones sectoriales en las tres categorías más estrictas y, en la ley de pesca, mantener la prohibición de extracción de especies exóticas. En cuanto a la situación actual, señala que está siendo estudiada por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, la Subsecretaría de Pesca y la Subsecretaría del Medio Ambiente, y se ha planteado la posibilidad de relocalización, pero es un tema que escapa de la discusión del presente proyecto. Además, puede ser abordado desde la vía administrativa o en una futura nueva ley de pesca y acuicultura.	Maisa Rojas Ministra del Medio Ambiente
Traspaso de trabajadores	Explicó que la discusión de los reglamentos deberá contemplar una etapa de participación de los trabajadores y, en segundo lugar, el que se considerará la experiencia laboral en el sector público en materias de biodiversidad durante los concursos públicos. Recordó que, durante la tramitación del proyecto en la Comisión de Medio Ambiente, los funcionarios de su Ministerio solicitaban el traspaso directo, pero en ese momento el Ejecutivo no estaba de acuerdo. Durante el año 2022, el Ministerio de Medio Ambiente accedió al traspaso de 28 funcionarios, disminuyendo la dotación de su Cartera. Por tanto, el artículo en discusión se enfoca en los trabajadores de otros ministerios, que actualmente se desempeñan en labores vinculadas a la biodiversidad, como los funcionarios de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca) encargados de las áreas marinas protegidas. Destacó que el concurso público mantiene su carácter de público, y cualquier persona puede participar. En ese sentido, no existe discriminación.	Maisa Rojas Ministra del Medio Ambiente



Áreas libres de organismos genéticamente modificados	Dijo que la discusión sobre organismos genéticamente modificados es compleja, y en Chile no se ha dado en profundidad. El país es parte de la Convención sobre la Biodiversidad Biológica la que tiene dos protocolos especiales, Nagoya y Cartagena, los que Chile no ha ratificado, por lo que el país no ha generado la discusión necesaria sobre este tema y, en ese entendido, se propone eliminar el artículo al respecto puesto que es difícil que se pueda implementar. Declaró que es necesario que el país progrese en la discusión sobre recursos genéticos y biotecnología, lo que implica que el Ministerio a su cargo avance, por su parte, con la dictación de un reglamento que se encuentra pendiente relativo al artículo 10 r) de la ley N° 19.300.	Maisa Rojas Ministra del Medio Ambiente
Prohibición de concesiones sectoriales	Explicó que existe amplio acuerdo en la prohibición de las actividades de explotación de recursos naturales con fines comerciales en las reservas de región virgen, parques nacionales y monumentos naturales, por lo que la propuesta busca reforzarla prohibiendo también las concesiones sectoriales.	Maisa Rojas Ministra del Medio Ambiente
Prohibición de concesiones sectoriales	Señaló que la indicación tiene por objetivo reforzar el que no se entregarán concesiones sectoriales en estas tres categorías más estrictas de protección, ligado a los artículos previos que determinan la prohibición de actividades en dichas áreas y que fijan los requisitos para que operen las concesiones.	Alejandro Correa Asesor Legislativo Ministerio del Medio Ambiente
Prohibición de concesiones de pesca y acuicultura en áreas protegidas	Se refirió al posible impacto económico del proyecto de ley, especialmente vinculado a la prohibición de la actividad pesquera extractiva y de acuicultura en reservas de región virgen, parques nacionales y monumentos naturales, así como también a una propuesta de artículo transitorio ingresado por el Ejecutivo, el cual apunta a que la disposición no afectará a aquellas concesiones de acuicultura otorgadas con anterioridad a la publicación en el Diario Oficial de la ley, manteniendo éstas su vigencia; que las solicitudes de concesiones acuícolas en trámite que se encuentren dentro de áreas protegidas cuyo proyecto técnico haya sido aprobado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante resolución, podrán continuar el procedimiento hasta su total tramitación. Lo anterior no será aplicable en caso alguno a solicitudes ubicadas sobre Reservas de Región Virgen, Parques Nacionales o Monumentos Naturales. Señaló que el objetivo de la propuesta es considerar la actividad de salmonicultura ubicada en áreas protegidas, haciendo viable la protección de dichas áreas y también el desarrollo de la actividad económica. Indicó que no habría ninguna actividad interrumpida, frenada o concluida en el breve plazo.	Mario Marcel Ministro del Hacienda
Alternativas para las actividades en áreas protegidas	Afirmó que el objetivo es centrarse en el significado de declarar un área silvestre protegida y la implicancia que eso tiene para las actividades que se desarrollan en dicho lugar. Por ese motivo, señala que el Ministerio a su cargo se ha enfocado en buscar respuestas para la actividad que actualmente se desarrolla en esas áreas, pero asumiendo que la declaración de un área como protegida debe tener algún efecto sobre aquellas. Desde esa perspectiva, expresó que se debía analizar qué tipo de restricciones se establecerían, concluyendo que el Ejecutivo opta	Mario Marcel Ministro del Hacienda

### www.votacionesambientales.cl



	por dar continuidad a las actividades económicas que operan en la actualidad.	
Relocalizaciones de concesiones de acuicultura	Afirmó que es un tema que se pretende abordar en el futuro, en el contexto de una nueva ley de acuicultura, por lo que existe conciencia de la problemática. Además, agregó que es necesario considerar que las autorizaciones se vinculan con el acceso al borde costero.	Mario Marcel Ministro del Hacienda
Pérdida de biodiversidad	Explicó el motivo detrás de la propuesta, el año 2019 se publicó un informe internacional muy preocupante, que afirma que, a menos que se tomen medidas, durante la próxima década existe el peligro de perder 1 millón de especies, lo que es especialmente grave, ya que la extinción es irreversible. Una de las cinco amenazas a la biodiversidad son las especies invasoras, que es el caso de los salmones lo que ha generado gran daño producto de los escapes de salmones.	Maisa Rojas Ministra del Medio Ambiente
Desarrollo de la industria acuícola	Opinó que es una discusión que debe darse en el marco de la ley de acuicultura. Da el ejemplo de Noruega y Canadá, que suspenderán los cultivos en fiordos producto del daño que genera, pasando a cultivar en el mar. En ese sentido, considera necesario evaluar la estrategia de la industria para continuar siendo competitiva en el mercado internacional, ya que se generarán categorías de salmón, limpio y sucio, y si la industria nacional pretende ser competitiva debería avanzar a salmones limpios. Así, con la prohibición de la actividad en áreas protegidas, se zanja un problema y la discusión sobre ésta área productiva puede concentrarse en las estrategias de desarrollo a futuro.	Maisa Rojas Ministra del Medio Ambiente

## VOTACIÓN EN SALA INFORME DE COMISIÓN MIXTA

TIPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Cámara (14-06-2023)			
	131	2	1
Senado (07-06-2023)			
	28	2	0





#### 3. RESUMEN TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (SENADO)

3.1 DETALLE PRIMER INFORME DE COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y BIENES NACIONALES

\* 13 sesiones entre el 6 de marzo y el 23 de abril de 2023

#### 3.1.1. >> INTEGRANTES DE COMISIÓN6

PS	Isabel Allende
RN	Paulina Núñez
UDI	José Miguel Durana
UDI	Iván Moreira
RD	Juan Ignacio Latorre

#### 3.1.2. >> DISCUSIÓN EN COMISIÓN

- El senador Iván Moreira opinó estar en desacuerdo con la nueva redacción de la definición "zona de amortiguación", puesto que el texto aprobado por la Cámara de Diputados es ambiguo y podría afectar el ejercicio del derecho de propiedad del dueño del espacio, ya que ésta pasa a ser un espacio en torno a un área protegida cuyo uso podría ser parcialmente restringido en virtud de lo que establezcan los instrumentos de ordenamiento territorial pertinentes.
- La senadora Paulina Núñez consultó acerca de los representantes del Servicio en las corporaciones sin fines de lucro en las que pueden participa y cuál es el propósito que se busca al posibilitar que el Director Nacional integre el directorio de estas fundaciones como el Fondo Naturaleza Chile.
- La senadora Paulina Núñez expresó su inquietud respecto a la posibilidad que la aplicación de los planes de manejo pueda conducir a la revisión de una Resolución de Calificación Ambiental, ya que la obtención de ésta tarda años, agregando que esta norma impide otorgar certeza a quienes ya cumplieron con las exigencias impuestas en su oportunidad por el SEIA.
- El senador José Miguel Durana preguntó por el funcionamiento y gestión actual de estas Reservas de la Biósfera, como también si el tratamiento que se les otorga en esta iniciativa es similar al que tienen al día de hoy.
- La senadora Isabel Allende preguntó cuál será el rol del Servicio de Biodiversidad materias como la instalación de líneas de transmisión en Parques Nacionales, y si el Servicio contará con los instrumentos adecuados de fiscalización.
- El senador Matías Walker consultó cómo se materializa jurídicamente la opción de acogerse a una de las
  categorías de protección en el caso de un sitio Ramsar ubicado en propiedad privada, preguntando si
  ello ocurre mediante una servidumbre, la constitución del derecho real de conservación u otra figura
  legal.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Asistieron también a las sesiones de la comisión los senadores Juan Castro, Alfonso de Urresti y Matías Walker.



- El senador Alfonso de Urresti llamó la atención sobre lo consignado en el artículo 40, que señala que mediante un permiso del Servicio se puede proceder a la alteración física de los humedales, lo que implica la extracción de caudales, extracción de áridos, alteración de la barra terminal, alteración de la vegetación azonal hídrica y ripariana, extracción de cubierta vegetal de turberas, modificación de la superficie de humedales urbanos, entre otros similares. Opinó que el precepto es una aberración respecto a la protección de humedales ya que sólo se requiere un permiso del Servicio para intervenirlos físicamente.
- El senador Matías Walker trajo a colación los conflictos suscitados entre comunidades del pueblo lafkenche y pescadores artesanales a raíz de la dictación de la Ley N N° 20.249, que crea el espacio costero marino de pueblos originarios, consultando al Ejecutivo de qué manera se pretende evitar un conflicto entre pueblos originarios de espacios costeros o mariscadores o pescadores artesanales que tienen áreas de manejo en los mismos espacios.
- El senador Alfonso de Urresti dijo que opinó que no es compatible la declaración de parque nacional con la instalación, por ejemplo, de salmoneras. Comentó que, a propósito del análisis de los delitos ambientales, se planteó que tarde o temprano se llevará a cabo la persecución penal de empresas de ese tipo, no solamente por la sobre producción. Agregó que con esa conducta se degrada el medio ambiente, afectando la decisión del Estado de establecer un parque nacional. Además, consultó qué ocurrirá con las actividades que ya están ejecutándose.
- El senador Iván Moreira opinó que Chile ha dado pasos importantes en aras del medio ambiente. Así, todos los sectores han aprendido a tener un mayor respeto, consideración y consciencia sobre su defensa. Indicó que en las Regiones de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y la Antártica Chilena aportan más de 40 mil empleos y 70 mil indirectamente. Por ello, opinó que se requiere intentar hacer convivir la legislación con la realidad y con algún grado de derechos adquiridos. Hoy el 30% de la industria salmonera se desarrolla en áreas protegidas.
- La senadora Isabel Allende planteó que la legislación de pesca no solo debe actualizarse respecto de las categorías, sino que debe excluirse la posibilidad futura del desarrollo de actividad pesquera extractiva y de acuicultura en esas zonas, por tanto, no estarían en discusión las concesiones ya existentes, aun cuando deban cumplir con la normativa que se apruebe.
- El senador Ignacio Latorre consultó si el plazo de 5 años que se establece para el proceso de homologación de las categorías de protección de Chile con las de la UICN es el máximo para hacerlo. Además, preguntó si en el proceso de homologación es posible elevar la categoría de protección.

3.1.4. >> INVITADOS COMISIÓN					
INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARG0			
ESTADO					
Ministerio de Medio Ambiente	Maisa Rojas	Ministra			
Ministerio de Medio Ambiente	Maximiliano Proaño	Subsecretario			
Ministerio de Medio Ambiente	Alejandro Correa, Cristóbal Correa e Ignacio Martínez	Asesores			

### www.votacionesambientales.cl



#### **GREMIOS, EMPRESAS Y SINDICATOS**

Sindicato de Guardaparques del Sistema Nacional de Áreas protegidas del Estado		Alfredo Heinson	Director	
Sindicato Nacional de Profesionales de CONAF		Daniel Canuillan	Presidente	
Federación Naci Trabajadores de Ambiento	l Medio	Yovanka De Negri	Presidenta	
Federación Naci Trabajadores de Ambiento	l Medio	Alejandra Miranda y Sofía Yáñez	Asesoras	
		SOCIEDAD CIVIL	l	
Agrupación Defenda	amos Chiloé	Álvaro Montaño	Director	
Fundación Jaime	Guzmán	Marcial García	Representante	
Chile Susten	table	María Isabel Manzur	Representante	
3.1.5. >> PRINCI	PALES TEMA:	S DE RELEVANCIA AMBIENTAL TRA	ATADOS	
NUDO TEMÁTICO		ARGUMENTO		NOMBRE Y CARGO
Dispersión institucional	Destacó que la iniciativa concluirá con la dispersión institucional que existe en cuanto a las áreas protegidas, recordando que actualmente tienen competencia en la materia los Ministerios de Medio Ambiente, de Agricultura, (CONAF), de Bienes Nacionales; de las Culturas (Consejo de Monumentos Nacionales), y la Subsecretaría de Pesca (SERNAPESCA).			Maisa Rojas Ministra del Medio Ambiente
Fondo Naturaleza	Explicó que la Cámara incluyó un nuevo literal, letra r), en el artículo 5 que busca habilita al Servicio de Biodiversidad y Áreas Ministra del Me Protegidas para participar en la formación y constitución de personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad principal sea la conservación de la biodiversidad, así como a participar en sus directorios, como en el Fondo Naturaleza Chile, fundación de derecho privado, sin fines de lucro, cuyo propósito es canalizar el financiamiento para las áreas protegidas.			Ministra del Medio
Servicio de Bienestar	Señaló que el artículo 18 fue modificado en la Cámara para que los trabajadores que sean traspasados desde CONAF al Servicio mantengan su derecho a permanecer afiliados al Servicio de Bienestar de la Corporación, como también permitir la incorporación al servicio de bienestar a los trabajadores que se traspasan desde el Ministerio del Medio Ambiente.			Maisa Rojas Ministra del Medio Ambiente



Desvinculación de trabajadores desde el Servicio	Se refirió al artículo 21 sobre el término de la relación laboral, que el texto aprobado en primer trámite fue muy criticado por trabajadores y guardaparques de CONAF, por considerar que éste constituía una nueva causal de despido, al facultar al Servicio a poner término al contrato por evaluación deficiente de su desempeño, causal que es aplicable a los funcionarios públicos regidos por la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. La Cámara recogió las observaciones de los trabajadores y, vinculó la causal de evaluación deficiente de desempeño con la que establece el N° 7 del artículo 160 del Código del Trabajo, sobre incumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, es decir rige plenamente el señalado Código y, solo en caso de remoción se vincula a la falta de probidad. Dijo que la norma constituye una doble garantía para el trabajador ya que no solo se debe acreditar el incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, sino que, además, existe un procedimiento para establecerlo.	Alejandro Correa Asesor del Ministerio del Medio Ambiente
Planes de manejo	Sobre los planes de manejo explicó que la ley N° 19.300, sobre Bases del Medio Ambiente, contempla en el artículo 25 quinquies, la posibilidad de revisar una Resolución de Calificación Ambiental cuando ejecutándose el proyecto o actividad, hubieren variado sustancialmente las condiciones o medidas bajo las cuales fue aprobada la respectiva RCA, agregando que en la norma aprobada por la Cámara se considera la misma hipótesis, ya que la aplicación de los planes de manejo podría producir un cambio en las variables que afecten proyectos o actividades que cuenten con Resolución d Calificación Ambiental.	Maisa Rojas Ministra del Medio Ambiente
Planes de manejo	Se refirió que la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente establece un procedimiento de revisión de la RCA, que está construido para que sea solicitado de oficio, por el titular, o a petición del directamente afectado cuando al ejecutarse el proyecto cambian las variables consideradas en la respectiva RCA.	Alejandro Correa Asesor del Ministerio del Medio Ambiente
Paisajes de conservación	Sobre el artículo 35 de paisajes de conservación y la posibilidad de que las municipalidades, de manera individual o asociada, podrán solicitar al Servicio el reconocimiento de un paisaje de conservación, la enmienda incorporada en la Cámara apunta a otorgar apoyo financiero y técnico a los municipios para la gestión de los paisajes de conservación en el caso que lo soliciten.	Maisa Rojas Ministra del Medio Ambiente
Reservas de la Biósfera	Respecto del artículo 36 sobre Reservas de la Biósfera, explicó que esta figura fue creada en la década de 1970 por la UNESCO, existiendo 10 de éstas figuras en nuestro país, la mayoría de las cuales corresponden a un Parque Nacional. Una de as modificaciones de la Cámara incorpora la obligación de elaborar un plan de gestión, que contenga las medidas e instrumentos para su protección.	Maisa Rojas Ministra del Medio Ambiente
Reservas de la Biósfera	Explicó que al interior de las diez Reservas de la Biosfera de Chile existe una zona núcleo que normalmente corresponde a un Parque Nacional debido al alto valor que poseen en biodiversidad, las que se conjugan con otras categorías de protección. Agregó que CONAF, en su calidad de administrador de las áreas protegidas, se encarga de gestionarlas, precisando que en el	Alejandro Correa Asesor del Ministerio del Medio Ambiente



	futuro la gestión de las mismas la efectuará el Servicio de Biodiversidad, de manera que existirá continuidad de parte del Estado ante la UNESCO, entidad que creó este programa.	
Actividades en áreas protegidas	Aseguró que actualmente existe un alto nivel de incertidumbre respecto a qué se puede o no se puede realizar en un Parque Nacional, agregando que el proyecto de ley resuelve este tema al establecer las actividades permitidas en cada una de las categorías de áreas protegidas, señalando, a vía de ejemplo, que en los Parque Nacionales está prohibida la explotación de recursos naturales con fines comerciales, lo que se une a que el plan de manejo, además, contempla una zonificación que establece las actividades compatibles.	Alejandro Correa Asesor del Ministerio del Medio Ambiente
Sistema de Evaluación Ambiental	Precisó que el Servicio tendrá participación en el Sistema de Evaluación Ambiental, al otorgarle facultades para pronunciarse en cualquier proyecto que afecte la diversidad, especialmente, sobre las medidas de mitigación, reparación y compensación que se establezcan en un proyecto.	Alejandro Correa Asesor del Ministerio del Medio Ambiente
Sitios Ramsar	Explicó que el nuevo artículo 37, establece como un sitio a proteger los Humedales protegidos en la Convención de Ramsar, los cuales son declarados por la misma Convención, agregando que de esta manera se les asegura la posibilidad de acogerse a una de las categorías que establece el artículo 56 del texto aprobado por el Senado.	Maisa Rojas Ministra del Medio Ambiente
Sitios Ramsar	Señaló que tratándose de un sitio de propiedad privada en que se encuentra un sitio Ramsar, requiere el consentimiento previo del propietario, y luego éste puede solicitar acogerse a una categoría de protección como área privada. Agregó que el Título IV Del Sistema Nacional de Áreas Protegidas considera las áreas protegidas del Estado y, por otra parte, las áreas protegidas privadas, de manera que el propietario se regirá por esas normas,.	Alejandro Correa Asesor del Ministerio del Medio Ambiente
Sitio Ramsar	En cuanto a los sitio Ramsar ubicados en bienes fiscales, y dado que éstos ya cuentan con una protección oficial se establece que podrán solicitar acogerse a una de las categorías de protección, para lo cual el Servicio debe emitir un informe técnico que indique la categoría correspondiente, de manera que cualquier actividad que se pretenda realizar deberá someterse al Sistema de Evaluación Ambiental.	Alejandro Correa Asesor del Ministerio del Medio Ambiente
Compensaciones	Sobre las compensaciones de biodiversidad explicó que la compensación es la última medida aplicable y así lo señalan las modificaciones del artículo 37, al señalar que los daños deben ser evitados, mitigados y, en último término, compensados, agregando que los incisos tercero y cuarto desarrollan ampliamente la manera cómo deberán ser compensados.	Maisa Rojas Ministra del Medio Ambiente
Compensaciones	Explicó dos conceptos sobre las compensaciones: la equivalencia y la adicionalidad son dos elementos que deben darse para que proceda la compensación. En cuanto a la equivalencia, afirmó que guarda relación con la exigencia de que la compensación se efectúe en un sistema de iguales características al sistema que se está dañando o impactando, de manera que, si el daño se produce en una zona costera rica en algas, no procede compensar	Alejandro Correa Asesor del Ministerio del Medio Ambiente



	en una zona de bosques. Respecto a la adicionalidad, informó que se trata de cuantificar la compensación, de manera que ésta conlleve una pérdida neta cero de biodiversidad, o bien que exista una ganancia de la misma.	
Protección de turberas	señaló que el artículo 40 prohíbe en los sitios prioritarios el artículo la extracción de la cubierta vegetal de las turberas, es decir, el musgo Sphagnum o pompón. Agregó que hay plena consciencia de la actividad productiva en algunas regiones en particular respecto del musgo. Este artículo se llama "permiso para la alteración de humedales", porque inicialmente se trataba de que no se produjera dicha alteración. Afirmó que este permiso conlleva una revisión caso a caso. En sitios prioritarios, no se podrá otorgar y, tratándose de humedales inventariados, podrá o no otorgase dependiendo de las implicancias para el humedal, si son permanentes tampoco se otorgará.	Maisa Rojas Ministra del Medio Ambiente
Categorías de protección de la UICN	Señaló que en la instancia legislativa de la Cámara de Diputados, participaron representantes del mundo científico, de la academia y organizaciones ambientales, las cuales solicitaron homologar las actuales áreas protegidas nacionales adoptando las definiciones y criterios de la UICN, de manera que las 10 categorías existentes en nuestro país se homologarán con las seis categorías de la entidad internacional. Destacó que dentro de las categorías que considera la UICN, las tres más restrictivas son Reserva Natural Estricta, Parque Nacional y Monumento Natural, en tanto que las menos restrictivas, en las cuales se permite un uso sustentable por parte de comunidades, corresponden a Área de Manejo de Hábitat/ Especies; Paisaje Terrestre Marino o Protegido, y, Área Protegida con Manejo de Recursos Naturales.	Maisa Rojas Ministra del Medio Ambiente
Actividades en áreas protegidas	expresó que en algún momento se intentó hacer un listado de las actividades prohibidas y permitidas en cada una de las áreas, pero no prosperó debido a la complejidad y dificultad para acordar qué tipo de actividades se podían realizar en cada una. Es así, como primero se define el objetivo de la categoría, según lo que propone la UICN y luego el objeto de protección, agregando que es el Plan de Manejo el que definirá en cada área específica las actividades compatibles o incompatibles en cada área específica.	Alejandro Correa Asesor del Ministerio del Medio Ambiente
Área de Conservación de Pueblos Indígenas	La categoría de Área de Conservación de Pueblos Indígenas funcionará para los espacios costeros originarios que ya existen, y no para aquellos espacios que estén en proceso, agregando que estas áreas se declaran, tienen su objeto, y deben contar con su plan de manejo. Agregó que cuando se establezca el Servicio de Biodiversidad se podrá estudiar la manera como resolver estos conflictos, ya que, actualmente, el Ministerio no tiene injerencia.	Alejandro Correa Asesor del Ministerio del Medio Ambiente
Desafectación de las áreas protegidas	Señaló que las áreas protegidas se crean, modifican o desafectan mediante decreto supremo, y la desafectación tiene un procedimiento reglado que considera el máximo de garantías para no perjudicar los objetivos del sistema, considerando, entre otros, el principio de no regresión, y que la desafectación no implique reducción de la representatividad del sistema. Añadió que la Convención de Washington establece que los parques nacionales sólo podían modificarse por autoridad legislativa	Alejandro Correa Asesor del Ministerio del Medio Ambiente





	competente y esa autoridad es el Poder Legislativo, a través de una ley, de manera que el resto de las categorías de protección se desafectan mediante el mismo instrumento que las crea.	
Sanciones	Explicó que la Cámara de Diputados aumentó todas las multas establecidas en el artículo 122 aprobado por el Senado, que establece las sanciones aplicables a las infracciones de la ley.	Maisa Rojas Ministra del Medio Ambiente
Salmonicultura en áreas protegidas	Se pretende es que la iniciativa en análisis establezca una prohibición respecto del desarrollo de toda actividad pesquera extractiva y de acuicultura en las zonas lacustres, fluviales y marítimas que formen parte de reserva de región virgen, parques nacionales y monumentos naturales. Al momento se ha aprobado que en las tres categorías más estrictas esté prohibido el desarrollo industrial de las actividades mencionadas. Asimismo, opinó que se debe avanzar en el concepto de capacidad de carga, pues sería evidente que la sobre explotación podría conllevar un daño importante.	Maisa Rojas Ministra del Medio Ambiente

### VOTACIÓN EN SALA TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL

TIPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Discusión única (26-04-2023)			
	33	0	0

### 2. RESUMEN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)

2.2 DETALLE PRIMER INFORME DE COMISIÓN DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL

\* 24 sesiones entre el 31 de agosto de 2021 y el 31 de agosto de 2022

#### 2.2.1. >> INTEGRANTES DE COMISIÓN<sup>7</sup>

PREP	Benjamín Moreno
UDI	Juan Antonio Coloma

<sup>7</sup> Integrantes de esta comisión durante la legislatura № 370. En la legislatura anterior, los integrantes de esta comisión que analizaron este proyecto de ley fueron: René Alinco (INDEPENDIENTE), Jenny Álvarez (PS), Pedro Pablo Álvarez-Salamanca (UDI), Ramón Barros (UDI), Jarry Jürgensen (INDEPENDIENTE), Emilia Nuyado (PS), José Pérez (PR), Jorge Rathgeb (RN), Jorge Sabag (DC), Patricia Rubio (PPD), Frank Sauerbaum (RN), Alejandra Sepúlveda (FRVS), Ignacio Urrutia (P.REP). Asimismo, asistieron reemplazando, las diputadas María Francisco Bello Campos, Ana María Bravo Castro, Javiera Morales Alvarado, Carla Morales Maldonado, Gloria Naveillán Arriagada y Ericka Ñanco Vásquez, y los diputados Félix González Gatica, Daniel Manouchehri Lobos, Jaime Sáez Quiroz y Leonidas Romero Sáez.





UDI	Felipe Donoso
RN	Jorge Rathgeb
PDG	Víctor Pino
PS	Emilia Nuyado
FRVS	Félix Bugueño
RD	Consuelo Veloso
INDEPENDIENTE (Bancada P. REP)	Harry Jürgensen
INDEPENDIENTE (Bancada RN)	Paula Labra
INDEPENDIENTE (Bancada PPD)	René Alinco
INDEPENDIENTE (Bancada Frente Amplio)	Mercedes Bulnes
INDEPENDIENTE (Bancada Frente Amplio)	Marcela Riquelme

#### 2.2.2. >> DISCUSIÓN EN COMISIÓN

- La diputada Jenny Álvarez dio a conocer una carta dirigida a la Comisión, firmada por distintos sindicatos de CONAF manifestando que no existe acuerdo con el gobierno respecto de este proyecto de ley, ni en lo funcional ni en lo presupuestario, y tampoco en lo laboral.
- La diputada Emilia Nuyado manifestó su preocupación tanto por los temas laborales planteados como por la situación de las comunidades del pueblo mapuche y otras que viven dentro de los parques. Instó a escucharlos a todos puesto que la nueva institucionalidad los afectará.
- La diputada Gloria Naveillán preguntó si el proyecto cuenta con Informe Presupuestario, si contempla regulación respecto de flora y fauna, o solo flora, y si abordará la seguridad de las reservas del medio ambiente respecto de "tomas", robo de madera o incendios de casas de guardaparques. Comentó también que, pese a que es relevante el tema laboral planteado, lo fundamental es centrarse en la biodiversidad y lo medioambiental.
- La diputada Mercedes Bulnes manifestó su preocupación puesto que no se habría contemplado en el proyecto de ley la creación de regulaciones incrementales para el desarrollo de proyectos civiles al interior de las áreas protegidas, ello considerando sobre todo la actividad turística que podría ser prejudicial.
- El diputado Benjamín Moreno sostuvo que el proyecto contempla planes de manejo para la conservación obligatorios para los propietarios privados de los predios sin que se requiera su consentimiento y sin recursos asociados, lo que puede resultar gravoso para los propietarios.
- La diputada Consuelo Veloso dejó constancia que, en el año 2016, hasta febrero de 2017, hubo una consulta indígena donde se consultó a 10.870 personas y 1.992 organizaciones de pueblos indígenas,





y que el artículo 651 del proyecto contempla la obligatoriedad de que en caso de modificación deba consultarse primero a las comunidades indígenas.

3.1.6. >> INVITADOS COMISIÓN <sup>8</sup>					
INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO			
ESTADO					
Ministerio de Medio Ambiente	Maisa Rojas <sup>9</sup>	Ministra			
Ministerio de Medio Ambiente	Juan José Donoso <sup>10</sup>	Jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del			
Ministerio de Medio Ambiente	Alejandro Correa <sup>11</sup>	Abogado			
L	ACADEMIA				
Sociedad de Ecología de Chile (SOCECOL)	Aníbal Pauchard	Presidente			
Universidad Austral e Instituto de Ecología y Biodiversidad	Olga Barbosa	Académica			
Universidad de Chile	Javier Simonetti	Académico			
GF	REMIOS, EMPRESAS Y SINDICA	TOS			
Federación Nacional de Sindicatos de CONAF (FENASIC)	Mónica Muñoz	Tesorera			
Federación Nacional de Sindicatos de CONAF (FENASIC)	Patricia Silva	Asesora legislativa			
Asociación de Empleados Fiscales (ANEF)	José Pérez Debelli	Presidente			
Federación Nacional de Trabajadores Públicos del Medio Ambiente (FENATRAMA)	Yovanka Denegri	Presidenta			
Federación Nacional de Trabajadores Públicos del Medio Ambiente (FENATRAMA)	Francisco Contreras	Dirigente			

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> El estudio del proyecto de ley en esta comisión se realizó en el transcurso de dos ciclos de gobierno distintos, por lo que algunos invitados representantes de instituciones del Estado, corresponden a autoridades en ejercicio durante el periodo de gobierno del ex Presidente Sebastián Piñera (2018-2022) y otros, al gobierno del Presidente Gabriel Boric (a partir de marzo de 2022).

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Ministra de Medio Ambiente durante el gobierno del Presidente Gabriel Boric.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Autoridad expuso en Comisión durante el gobierno del ex Presidente Sebastián Piñera.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Autoridad expuso en Comisión durante el gobierno del ex Presidente Sebastián Piñera.





Consejo Nacional de Guardaparques	Daniel Medel	Representante		
Sindicato Nacional de Guardaparques y Trabajadores de las Áreas Silvestres Protegidas de CONAF	César Bastías	Representante		
Sindicato N°1 Trabajadores CONAF Región de Valparaíso	Daniel Ariz	Secretario		
Sindicato de Trabajadores de CONAF (SITREM)	Elvis Núñez	Tesorero		
Sindicato de Trabajadores de CONAF (SITREM)	Osvaldo Herrera	Secretario		
Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo.	Juana Palma	Presidenta		
Asociación Gremial de Propietarios de Bosque Nativo Chileno (APROBOSQUE)	Gloria Vargas	Representante		
Sindicato Nacional de Profesionales de la Corporación Nacional Forestal, SINAPROF	Profesionales de la Ricardo Heinsohn Presider			
Asociación de Funcionarios del Medio Ambiente (ANFUMMA)	Sofia Yáñez	Representante		
Sociedad Nacional Forestal	Emilio Uribe	Presidente		
Sociedad Nacional Forestal	Alejandro Santibáñez	Miembro del Directorio		
Corporación Maderera	Juan José Ugarte	Presidente		
Corporación Maderera Andrés Meneses Gerer		Gerente de Estudios		
Consorcio lechero	Octavio Oltra	Gerente		
Consorcio lechero	Natalia Jones	Encargada de sustentabilidad		
SOCIEDAD CIVIL				
Chile Sustentable	María Isabel Manzur	Miembro del Directorio		
Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo	Carlos Poblete	Presidente		
Comunidad Indígena Kavésqar Residente en Puerto Edén.	Juan Carlos Tonko	Presidente		

#### www.votacionesambientales.cl



Comunidad Ind Manquemapu y A Mapulahu	sociación	Javier Ancapán	Representante	
Comunidad Peh Quinquér		Joaquín Meliñir	Repre	esentante
Comunidad Monfen de Yaldad y de la Asociación Espacio Costero Marino Pueblos Originarios (ECMPO)		Patricio Colivoro	Repre	esentante
Consejo de Pu Atacameñ		Manuel Salvatierra	Pre	sidente
ONG Observatorio	Ciudadano	Hernando Silva	Abogado	y Co Director
Mesa Forestal de	el Maule	Jorge Gándara	Presidente	
Colegio de Inge Forestale		Julio Torres	Secretario Ejecutivo	
Tepual Conser	vación	Cristóbal Barros	Director	
Ideas Republicanas		Andrea Barros	Representante	
Comunidad Mapuche Lof Moluche Kiwmon, Región del Biobío		José Bernabé Escalona	Representante	
Comité Nacional Pro Defensa de la Fauna y Flora, CODEFF.		Jenia Jofré	Presidenta	
		EX AUTORIDADES <sup>12</sup>	I	
Ministerio de Medio	Ambiente	Carolina Schmidt	Ex Ministra de Medio Ambiente	
Ministerio de Medio Ambiente		Javier Naranjo	Ex Ministro de Medio Ambiente	
3.1.7. >> PRINCIPALES TEMAS DE RELEVANCIA AMBIENTAL TRATADOS				
NUDO TEMÁTICO		ARGUMENTO		NOMBRE Y CARGO
Traspaso de trabajadores de CONAF	que se trasp con todos lo	e traspasan al nuevo servicio es el del Código del Trabajo, 📗 Ministra de M		Maisa Rojas Ministra de Medio Ambiente

<sup>12</sup> Ambas ex autoridades ejercieron sus cargos durante el periodo de gobierno del ex Presidente Sebastián Piñera (2018-2022).



Afirmó que el proyecto de ley establece que todos los trabajadores de Áreas Silvestres Protegidas de CONAF que constituirán este Servicio mantienen todos sus derechos laborales actuales, antigüedad y beneficios, así como también que todos estos funcionarios sean traspasados íntegramente sin interrupción alguna del vínculo laboral.	Carolina Schmidt Ex Ministra de Medio Ambiente
Explicó que hay un traspaso de todos los funcionarios de CONAF que trabajan en Áreas Protegidas, manteniendo sus derechos, sin finiquito, los que junto a cerca de 600 funcionarios nuevos conformarán el nuevo servicio que, en régimen, contará con cerca de 1100 personas.	Juan José Donoso Jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente
Recalcó que la preocupación de los trabajadores dice relación con la incertidumbre respecto de quiénes serán traspasados, esto es, sólo los guardaparques o también personal profesional y administrativo, y de no ser así nada garantiza que quienes permanezcan en la CONAF mantengan sus contratos.	Patricia Silva Asesora legislativa FENASIC
Dijo que lo ideal es garantizar la salida con respeto al pago de los años de servicio, pues el refuerzo respecto del procedimiento para poner término al contrato conlleva el aumento de deberes y responsabilidad administrativa.	Patricia Silva Asesora legislativa FENASIC
Mencionó que el traspaso de las y los funcionarios del Ministerio de Medio Ambiente que hoy ejecutan funciones en CONAF se van ir al nuevo servicio, pero no se incorporaron ningunas de sus propuestas que consideran el respeto de las condiciones laborales en las que se encuentran en la actualidad, valorándose todo el conocimiento que debe traspasarse para que no se pierda. Mencionó la incorporación de un artículo transitorio que señalara que los funcionarios serían traspasados bajo las actuales condiciones, lo que tampoco fue acogido.	Yovanka Denegri Presidenta FENATRAMA
Solicitó a la Comisión no separar los temas técnicos de los laborales pues se encuentran íntimamente ligados, son los trabajadores quienes van a implementar la ley, las áreas protegidas no se protegen solas. Enfatizó que éste ha sido un tema que ha estado ausente en el debate y que el proyecto de ley aumenta la inestabilidad laboral de los trabajadores puesto que junto con regularlos bajo el Código del Trabajo se establece una cláusula según la cual podrán ser despedidos según el desempeño.	Francisco Contreras Dirigente FENATRAMA
Estiman que para la formulación del proyecto de Ley SBAP se dejó de lado la participación activa de los trabajadores, principalmente en lo relativo a los aspectos técnicos relevantes del proyecto, como así también los aspectos eminentemente laborales y comentó que lo anterior se ha manifestado en una falta de avance en cuanto a las normas laborales que les afectan.	Daniel Ariz Sindicato N°1 Trabajadores CONAF Región de Valparaíso
Señaló que los trabajadores de CONAF esperan que el proyecto de ley pase a la Comisión del Trabajo de la Cámara, que el traspaso de los trabajadores de CONAF a SBAP sea por solo ministerio de la ley, que formen parte de la planta permanente y	Elvis Núñez SITREM



	con solución de continuidad, pagando de este modo las indemnizaciones que corresponde por ley.	
	Es necesario reformular la institucionalidad ambiental pero que no puede entregarse un "cheque en blanco" ante este proyecto que no recoge a cabalidad las observaciones que se han planteado reiteradamente, que no garantiza el traspaso del 100% de los funcionarios al nuevo servicio y que no se refiere a la continuidad laboral pues en ninguna parte señala que los guardaparques tendrán en el nuevo servicio los contratos indefinidos que hoy sí tienen en CONAF.	Osvaldo Herrera SITREM
	Los funcionarios deberán se traspasados en el mismo estamento, grado y calidad jurídica que detenten a la época del traspaso. La individualización del personal que deberá ser traspasado se debe realizar mediante decretos, expedidos bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", señalando la fecha en que se hará efectivo dicho traspaso.	Sofía Yáñez Representante ANFUMMA
	Los funcionarios de la nueva institución seguirán rigiéndose por el Código del Trabajo para los derechos, y en la ley no se establece el derecho a carrera funcionaria. De qué les sirve ser evaluados en su desempeño, si no tienen derecho a carrera funcionaria, como los otros funcionarios públicos. Además, la evaluación de desempeño que se propone sólo sirve para agregar una nueva causal de término de contrato de trabajo (remoción o término del contrato), abusiva y arbitraria.	Ricardo Heinsohn Presidente SINAPROF
	El proyecto señala el traspaso de sólo 536 trabajadores del programa 04, quedando cesantes 429 Trabajadores. Del total del personal que estará asediado por el artículo 161 del Código del Trabajo, se suma el personal que quedará sin funciones como los de fiscalización del Bosque Nativo, entre otros.	Elvis Núñez SITREM
Dispersión administrativa ambiental	Recordó que el proyecto de ley considera un traspaso de áreas protegidas desde CONAF al Ministerio de Medio Ambiente, lo que consideran altamente deseable dado que soluciona la dispersión en la administración de las Áreas Protegidas y se concentran en un solo servicio, más aun considerando que el SNASPE no tiene base legal puesto que la ley que lo creaba requería que CONAF fuera una institución pública, lo que no ha sucedido, y el gran aumento de áreas protegidas marinas que están fuera de CONAF, careciendo de sentido que algunas áreas sean administradas por un servicio y otras en otro, como ocurre actualmente, o que un servicio forestal terrestre administre áreas marinas.	María Isabel Manzur Miembro del directorio de Chile Sustentable
	La institucionalidad propuesta se soporta sobre pilares débiles toda vez que la implementación de la ley se encuentra asociada a más de 15 reglamentos, los que pueden ser modificados por el gobierno de turno ya que no requieren de una modificación legal.	Yovanka Denegri Presidenta FENATRAMA
	Sostuvo además que la supuesta dispersión administrativa sobre las áreas protegidas planteada por otros invitados no es tal, puesto que solamente CONAF administra realmente áreas protegidas, no así el Ministerio de las Culturas, ni tampoco el Ministerio de Medio Ambiente, o de Bienes Nacionales, ni tampoco Subpesca o Sernapesca del Ministerio de Economía.	Jorge Gándara Mesa Forestal del Maule



	El SBAP no reemplaza, duplica u obstruye las competencias de otros servicios del Estado, sino que refuerza eficaz y eficientemente el deber de protección ambiental, a través de un trabajo colaborativo intersectorial para el beneficio de las personas y el medio ambiente.	Cristóbal Barros Director de Tepual Conservación
Conflicto de competencias con otros organismos	Sostiene que el SEIA, pilar estructural fundamental de la institucionalidad ambiental y determinante en la gestión del futuro SBAP, también ha presentado graves falencias al punto que el año 2019 se presentó un proyecto para modificarlo puesto que ante las falencias y distorsiones en su funcionamiento la Corte Suprema ha asumido el rol de protección ambiental contenido en la norma, además de que existe la dificultad de definir si este organismos cumple un rol técnico o político al evaluar los proyectos de inversión.	Carlos Poblete Presidente Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo
	Indicó que existen deficiencias del proyecto de ley respecto a la administración del SNASPE, pues existe debilidad del SBAP frente al SEIA. En este sentido, explicó que la principal deficiencia del proyecto SBAP en el ámbito de la administración del sistema de áreas protegidas es su incapacidad para enfrentar la afectación de dichas áreas por proyectos ingresados al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). El futuro SBAP no tendrá nuevas atribuciones regulatorias.	Jorge Gándara Mesa Forestal del Maule
	Señaló que dentro de las principales deficiencias del proyecto se encuentra la ausencia de colaboración en el diseño del proyecto, puesto que modifica la institucionalidad forestal pública, sin participación del servicio forestal en la elaboración del proyecto, lo que refleja un profundo desconocimiento sobre cuán vinculadas están la gestión de la biodiversidad y la gestión forestal.	Julio Torres Colegio de Ingenieros Forestales
	Agregó que otro potencial conflicto surge a raíz de los instrumentos para la conservación de ecosistemas, puesto que el artículo 31 del proyecto prescribe que los planes de manejo para la conservación serán de cumplimiento obligatorio y establecerán requisitos para la elaboración de planes de manejo de recursos naturales o para el otorgamiento de permisos sectoriales, ante lo cual cabe preguntarse cuál será la ley superior y cuál será la ley supletoria en caso de diferencias para interpretar la regulación, la Ley de Bosque Nativo o la Ley de SBAP.	Julio Torre Colegio de Ingenieros Forestales
	Si bien se precisa en el proyecto que la fiscalización de SBAP solo puede darse en el contexto de convenios de encomendamiento con el respectivo servicio sectorial, de todos modos, SBAP no aparece completamente inhibido de la facultad de fiscalizar directamente la Ley de Bosque Nativo y, en consecuencia, podrían existir dos predios afectos a planes de manejo de la Ley de Bosque Nativo, uno fiscalizado por CONAF de un modo, y el otro fiscalizado por SBAP de otro modo, lo que podría generar desigualdad ante una misma ley fiscalizada por órganos distintas.	Andrés Meneses Gerente Corporación Maderera
Presupuesto del servicio	El proyecto de ley crea un servicio desfinanciado. De acuerdo con el Informe de la Comisión de Hacienda del Senado, las cifras comprometidas para su implementación y operación no guardan ninguna relación con las tareas que se asignan al nuevo Servicio:	Carlos Poblete Presidente Agrupación de Ingenieros



	gestionar los 18 millones de hectáreas de áreas protegidas terrestres, los 147 millones de hectáreas marinas y todas las acciones de conservación de la biodiversidad que el proyecto postula ejecutar fuera de las áreas protegidas, en todo el país.	Forestales por el Bosque Nativo
	El presupuesto para biodiversidad siempre ha sido exiguo, sin embargo, el contar con una ley y una institucionalidad permite una oportunidad para que los recursos puedan seguir aumentando. Es mejor tener la ley y avanzar en completar el presupuesto que no tener nada, ni siquiera un piso.	María Isabel Manzur Miembro del directorio Chile Sustentable
	El proyecto considera el traspaso de todo personal que trabaja en áreas silvestres protegidas y todos los recursos que contempla, esto es, aproximadamente 17 mil millones, a lo que se suma un presupuesto incremental de cerca de 23 mil millones, completando en régimen un presupuesto para el SBAP de 40 mil millones de pesos, que es lo que considera el informe financiero actual.	Juan Donoso Jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente
	El SBAP cuenta una gran cantidad de instrumentos regulatorios y de fomento, con un presupuesto del orden de los 9.844 millones de pesos que a la larga resultarán totalmente insuficientes. En el caso de CONAF, que fiscaliza básicamente tres instrumentos (D.L. 701, Ley del Bosque Nativo y Monumentos naturales (Alerce, Araucaria, Palma Chilena, Ciprés de las Guaytecas y Belloto), el presupuesto anual es del orden de los 8.000 millones de pesos.	Emilio Uribe Presidente Sociedad Nacional Forestal
	CONAF siempre ha operado con un presupuesto restringido, no se entiende de donde saldrán los recursos adicionales y si el Estado es capaz de levantar esos recursos, puesto que de ser así quizás es más sencillo asignarle más recursos a una institución que ya existe y así se soluciona el problema.	Gloria Vargas APROBOSQUE
	Acotó que el SBAP no considera recursos financieros importantes para personal y gestión, deberán crearse nuevas direcciones regionales paralelas a las de CONAF, puede existir cierta duplicidad de funciones, y no se ha señalado expresamente cómo será el diseño de estructura organizacional y funcional, pese a que el proyecto crea una institucionalidad, una orgánica estatal, que ofrece ser más eficiente que la actual.	Patricia Silva Asesora legislativa FENASIC
Conservación en comunidades indígenas	No se hace cargo de un trabajo efectivo de conservación con pueblos originarios. El proyecto de ley no aborda el respeto de derechos, la participación vinculante, el consentimiento previo e informado, la distribución justa de beneficios.	Carlos Poblete Presidente Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo
	Respecto a la gestión de las áreas protegidas del Estado, estiman conveniente que se privilegie a las comunidades indígenas,a las que se refiere la ley N° 19.253, que residan dentro del perímetro de la respectiva área silvestre protegida atendiendo su relación cultural con dicha área, y solo en ausencia de éstas se recurra a autoridades, organizaciones locales u otras asociaciones con domicilio en la comuna donde se emplaza la respectiva área silvestre protegida.	Juan Carlos Tonko Presidente de la Comunidad Indígena Kavésqar Residente en Puerto Edén.





	Sugirió que se reponga o incorpore también en el proyecto de ley el denominado Consejo de Territorio y que se reconozcan los tipos de gobernanza indígena, tanto en las áreas protegidas del Estado como en las privadas.	Javier Ancapán Comunidad Indígena Manquemapu y Asociación Mapulahual
	Sostuvo que era necesario que el proyecto reconozca los territorios indígenas de conservación, además de su gobernanza indígena, la implementación de programas y proyectos, y que las municipalidades se involucren e implementen programas en estos territorios.	Joaquín Meliñir Comunidad Pehuenche Quinquén
	Sostuvo que los espacios costeros marinos de los pueblos originarios (ECMPO) deben tener reconocimiento en la ley y, especialmente, ser incluidos en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.	Patricio Colivoro Asociación ECMPO
	Planteó que la ley debe otorgarles la facultad de administrar las áreas protegidas en toda su línea y sin restricciones y, adicionalmente, el Estado no debe designar un administrador pues nadie conoce mejor su territorio que su propio dueño, quien habita el territorio conoce su realidad y sus necesidades.	Manuel Salvatierra Consejo de Pueblos Atacameños
	Propuso que se incorpore un enfoque de gobernanza de los pueblos originarios dentro de las áreas protegidas de las cuales son titulares, pasando de un modelo de concesión a uno de cogestión y co-manejo, y reconocimiento de la participación soberana de los pueblos originarios.	Hernando Silva ONG Observatorio ciudadano
	Explicó que, en materia de gobernanza, en la actualidad solo se les permite acceder a la administración de áreas protegidas en aquellos sectores donde existen las áreas de desarrollo indígena, que no son muchas, en cambio en el proyecto de ley se contempla que en todas las áreas protegidas del país, no solo las comunidades indígenas sino también asociaciones indígenas, puedan acceder a la gestión a través de los convenios con el Servicio de Biodiversidad donde podrán tomar decisiones importantes y un rol significativo dentro de las áreas protegidas, lo que implica un reconocimiento de la preexistencia de los pueblos indígenas en esta áreas.	Alejandro Correa Abogado del Ministerio de Medio Ambiente
	Planteó que su inciso segundo quita fuerza a la necesidad de celebración de convenios de gestión con las comunidades indígenas puesto que la decisión queda al arbitrio del director nacional de manera discrecional. Propuso que estos convenios sean obligatorios en las áreas protegidas ubicadas en tierras indígenas por la importancia de su conservación especial dado los alcances culturales que tienen.	José Bernabé Escalona Representante de la Comunidad Mapuche Lof Moluche kiwmon, Región del Biobío
Concesiones en áreas protegidas	El proyecto tampoco garantiza la real protección de las áreas protegidas pues no alcanza el subsuelo, por ende, las concesiones mineras podrán continuar existiendo dentro de dichas áreas, tampoco alcanza al tema de las aguas, así, las concesiones que se han estregado a privados en áreas protegidas seguirán en sus manos, y lo mismo ocurre con las concesiones salmoneras en el sur de Chile.	Osvaldo Herrera SITREM

### www.votacionesambientales.cl



	El proyecto permite en su artículo 68 que el servicio celebre convenios con distintas organizaciones para que éstas participen en la gestión de las áreas protegidas. Estos convenios podrían incluir la administración y el aprovechamiento sustentable de recursos al interior de estas áreas, sin embargo, no se entiende cómo el nuevo servicio podrá realizar una gestión integral en un sistema que potencialmente puede contar con diversas organizaciones administrando y manejando las áreas bajo su cuidado y protección.	Jorge Gándara Mesa Forestal del Maule
	Precisó que el proyecto permite que se unifique el criterio para concesiones en áreas protegidas en un solo servicio, bajo la regulación propuesta que considera solo tres tipos de concesiones: turismo, educación ambiental y actividad científica; donde la administración siempre estará en manos del servicio, por ende, no puede considerarse privatización de parques.	Maisa Rojas Ministra de Medio Ambiente
	Recordó que el proyecto prohíbe en las Áreas Protegidas el otorgamiento de concesiones sectoriales, salvo excepciones necesarias para el desarrollo, sin embargo, se genera una contradicción con la descripción de cada una de las áreas protegidas y su finalidad porque en las reservas naturales y en las Áreas de Conservación de Múltiples Usos se permite el desarrollo de actividades de uso sustentable, a diferencia de lo que pasa en parques y monumentos naturales. Entonces la norma permite actividades de uso sustentable y luego prohíbe el otorgamiento de concesiones, no quedando clara la diferencia entre parques, monumentos y reservas naturales, Áreas de Conservación de Múltiples Usos, si al final los efectos, producto de esta norma, van a ser los mismos.	Andrea Barros Representante de Ideas Republicanas
	El comité de concesiones solo está integrado por personeros políticos, debiera incorporarse miembros del área académica. Hay muchos aspectos técnico-científicos a considerar al momento de evaluar la conveniencia o las externalidades de una concesión. Esto hace recomendable que el comité de concesiones tenga un contrapeso científico que neutralice las presiones políticas de un gobierno de turno.	Fernando Santibáñez Miembro del Directorio de la Sociedad Nacional Forestal.
Áreas protegidas privadas	Calificó de falacia los argumentos que señalan que este proyecto va a permitir privatizar las áreas protegidas y explicó que las áreas protegidas no se pueden privatizar ni vender y su administración le corresponderá solamente al SBAP, facultad que no se puede delegar a ningún privado.	María Isabel Manzur Miembro del directorio de Chile Sustentable
	Concluyó que el proyecto de ley propone una fiscalización pobre y sujeta a la solicitud del dueño del predio. El Estado renuncia de esta manera a su deber fiscalizador, no habrá control a las actividades del dueño del Área Privada, por ejemplo que intervengan recursos naturales como lo ocurrido con Huilo Huilo y desvío del Río Blanco. Así, las áreas silvestres que deberían quedar protegidas por el Estado quedaran a merced de la privatización y de los recursos monetarios para mantenerse operativas en donde se busca la maximización de utilidades, perdiéndose el foco de la conservación y protección de la	Elvis Núñez SITREM



	biodiversidad, se requiere un espíritu altruista por sobre el negocio de la conservación.	
	El proyecto de ley producirá la concentración de la propiedad de las áreas protegidas en pocas manos privadas y su degradación y su acceso será discriminatorio por costos y oferta artificial del negocio turístico, es decir, se producirá elitización de quienes consumen naturaleza, por ende, alza artificial de precios y acceso. Se crea un mercado y no Conservación.	Jenia Jofré Presidenta CODEF
Consejo de Ministros para la Sustentabilidad	Comentó que el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad (CMS) constituye el ente de máxima autoridad dentro del Ministerio del Medio Ambiente. Su anuencia es decisiva en los procesos de mayor importancia, especialmente en lo relativo a Áreas Silvestres Protegidas. Sin embargo, ha demostrado en sus actuaciones que su interés final es favorecer los intereses sectoriales que representan, por sobre consideraciones medioambientales.	Carlos Poblete Presidente Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo
	Agregó que los cuestionamientos al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad (CMS) y a la debilidad de la institucionalidad provienen de diversos sectores, tales como Terram que planteó que el Ministerio del Medio Ambiente es un ministerio débil, que solo se encarga de los recursos naturales renovables, no puede proponer iniciativas legales al Presidente de la República, éstas deben ser aprobadas por el Consejo de Ministros y concluye que este Consejo y el Ministerio tienen duplicidad de funciones.	Carlos Poblete Presidente Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo
Protección de la diversidad biológica	El proyecto de ley plantea por primera vez en Chile una visión integrada e intersectorial de la biodiversidad que permitirá asegurar el bienestar de las generaciones presentes y futuras, y optimizar el financiamiento nacional, que siempre es escaso, concentrando en un solo organismo los esfuerzos distribuidos actualmente en numerosas agencias y ministerios.	Aníbal Pauchard Presidente de la SOCECOL
	Evidenció que las especies chilenas están fuertemente amenazadas, y en este contexto, el proyecto de ley se enmarca en esta realidad de biodiversidad única y muy amenazada. Además, establece regulaciones nacionales para la protección y la conservación de la biodiversidad queChile no tiene.	María Isabel Manzur Miembro del directorio de Chile Sustentable
	Sostuvo que la biodiversidad no sólo está dentro de las áreas protegidas, la conservación y el manejo sostenible de la biodiversidad no sólo debe hacerse en áreas protegidas, sino también en paisajes donde vivimos, y producimos, y es fundamental para la adaptación al cambio climático por lo que relevó la importancia de los instrumentos de conservación que propone el proyecto fuera de las áreas protegidas.	Olga Barbosa Universidad Austral e IEB
Guardaparques	Estimó que era necesario aclarar las funciones del cuerpo de guardaparques puesto que el artículo 75 señala que constituyen la autoridad competente en el manejo y fiscalización de las áreas protegidas del Estado, pero el artículo 77 solo les otorga la calidad de fiscalizador a quienes el Director Nacional decida y solo limitado a 3 funciones.	Patricia Silva Asesora legislativa FENASIC
Convenio 169 de la OIT	Manifestó que en el proyecto de ley no se estaría cumpliendo con el Convenio 169 de la OIT que obliga a realizar una consulta	José Bernabé Escalona





	indígena en caso de que un proyecto de ley afecte a una comunidad indígena, lo que no habría ocurrido en este caso ya que en el segundo periodo de la Presidenta Bachelet se trató de hacer una consulta indígena pero no se logró llegar hasta el final, de hecho, él mismo participó de dos reuniones informativas pero la consulta nunca se llevó a término.	Representante de la Comunidad Mapuche Lof Moluche kiwmon, Región del Biobío
Bancos de compensación	Planteó que los "bancos de compensación" necesitan estar muy bien definidos en la ley, los criterios que los originan deben estar basados fuertemente en la ciencia y en las prioridades de conservación que tenga el país. Debe incluirse, una categoría de "no compensable", cuando la acción arriesga de generar pérdidas patrimoniales que involucran perdida de ecosistemas o especies únicas.	Fernando Santibáñez Miembro del Directorio de la Sociedad Nacional Forestal
Derechos de aguas	No se resuelve adecuadamente la situación de los derechos de agua privados constituidos dentro de parques nacionales y otras áreas silvestres. El Art. 154° realiza modificaciones al Código de Aguas que no abordan ni resuelven el problema de fondo.	Carlos Poblete Presidente Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo
Planificación ecológica	Respecto de la planificación ecológica señaló que se trata de una buena herramienta, pero corresponde que sea elaborada por el Ministerio de Medio Ambiente y no por un Servicio, pues son los ministerios los llamados a hacer planificación.	Andrea Barros Representante de Ideas Republicanas
Definición de conceptos	Sostuvo que el proyecto contempla definiciones muy amplias e imprecisas, tales como ecosistemas degradados, amenazados, considerando que tampoco existe una definición real y concreta de bosque degradado, y tampoco hay certeza de qué ocurrirá con zonas donde se encuentran especies protegidas.	Gloria Vargas PROBOSQUE
Derecho a la propiedad	El SBAP podría limitar el derecho a propiedad a través de planes de manejo para la conservación y, al parecer, los sitios de primera prioridad se trasformarían en la práctica en una nueva categoría de área protegida y a los ecosistemas amenazados o degradados podría otorgárseles tratamiento de áreas protegidas sin serlo.	Gloria Vargas APROBOSQUE
Oposición al proyecto	Exigió detener el avance del proyecto y replantearlo desde su origen, llamando a la comunidad y autoridades regionales, nacionales y locales pues la nueva organización propuesta prescindirá de la planta especializada de CONAF, de sus años de experiencia y antecedentes recabados, lo que evidencia que no le interesa saber, solo proyectar negocio además de generar cesantía.	Jenia Jofré Presidenta CODEFF

2.1 DETALLE PRIMER INFORME DE COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

\* 43 sesiones entre el 16 de octubre de 2019 y el 6 de mayo de 2021

2.1.1. >> INTEGRANTES DE COMISIÓN<sup>13</sup>

\_

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Diputados identificados fueron integrantes de la comisión hasta marzo de 2022. Participaron también los diputados Boris Barrera (en reemplazo de Amaro Labra); Sergio Bobadilla (en reemplazo de Celso Morales); Miguel Ángel Calisto (en reemplazo

### www.votacionesambientales.cl



UDI	Javier Macaya
UDI	Celso Morales
RN	José Miguel Castro
RN	Miguel Mellado
RN	Hugo Rey
RN	Sebastián Torrealba
EVOP	Sebastián Álvarez
DC	Daniel Verdessi
PPD	Ricardo Celis
PS	Gastón Saavedra
RD	Catalina Pérez
PEV	Félix González
COMUNES	Claudia Mix
PC	Amaro Labra

Informe de Comisión no registra discusión entre los parlamentarios.

2.1.2. >> DISCUSIÓN EN COMISIÓN

2.1.3. >> INVITADOS COMISIÓN <sup>14</sup>				
INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARG0		
ESTADO				
Ministerio de Medio Ambiente	Carolina Schmidt	Ministra		
Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS)	Daniel Canelo	Jefe del Departamento de Gestión de Personas		

de Daniel Verdessi); Cristina Girardi; María José Hoffmann; Diego Ibáñez; Harry Jürgensen (en reemplazo de José Miguel Castro); Pablo Kast (en reemplazo de Sebastián Álvarez); Aracely Leuquén (en reemplazo de José Miguel Castro); Andrés Longton (en reemplazo de José Miguel Castro); Fernando Meza (en reemplazo de Daniel Verdessi); Andrés Molina (en reemplazo de Sebastián Álvarez); Camilo Moran (en reemplazo de Sebastián Torrealba); Cristhian Moreira (en reemplazo de Javier Macaya); Pablo Prieto (en reemplazo de José Miguel Castro); Jorge Sabag (en reemplazo de Daniel Verdessi); Francisco Undurraga (en reemplazo de Sebastián Álvarez); Enrique Van Rysselberghe (en reemplazo de Javier Macaya); Pedro Pablo Álvarez-Salamanca; Ramón Barros; Juan Antonio Coloma; Francisco Eguiguren; Sergio Gahona; Marcos Ilabaca; Karin Luck; Iván Norambuena; José Pérez; Virginia Troncoso; Ignacio Urrutia; y Pedro Velásquez.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Las autoridades identificadas en esta Comisión se encontraban en ejercicio durante periodo de gobierno del ex Presidente Sebastián Piñera (2018-2022).

## www.votacionesambientales.cl



#### **ACADEMIA**

Universidad de Chile	Javier Simonetti	Profesor	
Universidad Austral	Antonio Lara	Profesor e investigador del Centro de Ciencias del Clima y la Resiliencia (CR2)	
Pontificia Universidad Católica de Chile	Pablo Marquet	Profesor del Instituto de Ecología y Diversidad	
Pontificia Universidad Católica de Chile	Stefan Gelcich	Investigador del Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad (CAPES UC)	
Universidad de Concepción	Aníbal Pauchard	Director del Laboratorio de Invasiones Biológicas de la Facultad de Ciencias Forestales	
Universidad Academia de Humanismo Cristiano	Alexandre Sánchez Wadie	Profesor de Derecho Ambiental	
G	REMIOS, EMPRESAS Y SINDICA	гоѕ	
Corporación Chilena de la Madera (CORMA)	Francisco Sierra Margenats	Gerente de Estudios	
Consejo Minero	Joaquín Villarino	Presidente Ejecutivo	
Sindicato de CONAF	Elvis Núñez	Presidente	
Consejo Nacional de Guardaparques	Mario Maturana	Presidente	
Federación Nacional de Trabajadores del Medio Ambiente (Fenatrama)	Francisco Cabrera	Presidente	
Federación Nacional de Trabajadores del Medio Ambiente (Fenatrama)	María Elena Álvarez	Directora	
Asociación de Funcionarios de la Subsecretaría de Medio Ambiente	Solá Felipe Ancelovici	Presidente	
Sindicato Nacional de Profesionales de CONAF — SINAPROF	Ricardo Heinsohn	Presidente	
Federación Nacional de Sindicatos de CONAF – FENASIC	Erry Leiva	Presidente	
Sindicato Nacional de Guardaparques y Trabajadores de las Áreas Silvestres Protegidas	César Bastías	Representante	
	SOCIEDAD CIVIL		





Fundación Chile Sustentable		María Isabel Manzur	Repres	entante	
World Wildlife Fund (WWF)		Ricardo Bosshard	Repres	entante	
Oceana	Chile	Lisbeth Van Der Meer	Representante		
Agrupación Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo (AIFBN)		Pablo Parra	Repres	entante	
ONG F	FIMA	Fernanda Salinas	Investi	gadora	
Fundación	n Terram	Flavia Liberona	Repres	entante	
Asociación de Iniciativas de Conservación en Áreas Privadas y de Pueblos Originarios – Así Conserva Chile		Constanza Pinochet y Yendery Cerda	Directoras		
Red de Santuarios de la Naturaleza de la Región Metropolitana		Fernanda Romero	Representante		
Pueblo K	aweskar	Carolina Huenucoy	Repres	Representante	
Organizaciones y Comunidades Indígenas de Santiago y Araucanía		Marcela Licoqueo	Repres	Representante	
Consorcio TICCA		Lorena Arce	Repres	Representante	
Comité por la Defensa de la Reserva de la biósfera Fray Jorge		Natalie Cortés, Viviana Ríos y Salvador Velásquez	Represe	entantes	
		EX AUTORIDADES			
Ministerio de Medio Ambiente		Alejandra Figueroa	Ex Jefa de División de Recursos Naturales y Biodiversidad		
Ministerio de Medio Ambiente		Jorge Canals	Ex Subsecretario		
2.1.4. >> PRINCIPALES TEMAS DE RELEVANCIA AMBIENTAL TRATADOS					
NUDO TEMÁTICO		ARGUMENTO NOMBRE Y CARGO			
Traspaso de trabajadores de CONAF	rabajadores de radicados en la División de Áreas protegidas, y mantendrán sus		Carolina Schmidt Ministra de Medio Ambiente <sup>15</sup>		

 $^{\rm 15}$  Fue Ministra de Medio Ambiente durante el gobierno del ex Presidente Sebastián Piñera.

Proyecto asociado al Center of Applied Ecology and Sustainability – CAPES UC



Puso de relieve que el proyecto solo contempla el traspaso desde CONAF de 536 de los 720 trabajadores del Programa de Áreas Silvestres Protegidas, por lo que cabe estimar que 184 familias quedarán sin sustento mensual por despidos a cargo del artículo 161 del Código del Trabajo, necesidades de la empresa.	Elvis Núñez Presidente del Sindicato de Trabajadores de CONAF
Explicó que unos 600 trabajadores que laboran en Manejo, Fomento y Fiscalización del Bosque Nativo, agente primordial de la generación y regulación del agua se quedarán sin empleo. Asimismo, los Extensionistas, que desarrollan labores de fomento forestal en Bosque Nativo con pequeños y medianos propietarios, no pasarán a desarrollar su trabajo al SBAP, pues este Servicio sólo se abocará a grandes superficies.	Ricardo Heinsohn Presidente del Sindicato Nacional de Profesionales de Conaf – SINAPROF
Dentro de los aspectos laborales que consideran deben ser mejorados, mencionó: a) asegurar el traspaso completo de todos los trabajadores de CONAF; b) mantención del Código del Trabajo como única normativa laboral aplicable; c) la eliminación de los artículos relativos a normas del Estatuto Administrativo que son abusivas y discriminatorias; d) la modificación de los artículos que buscan cambiar el reglamento interno; entre otros.	Cesar Bastías Sindicato Nacional Guardaparques y Trabajadores de las Áreas Silvestres Protegidas
Los trabajadores estarán sometidos al riguroso sistema de responsabilidad y probidad administrativa como funcionarios públicos, pero no tendrán ningún derecho y beneficio propio de los trabadores de la administración centralizada del Estado, pues se genera una nueva causal de despido por evaluación deficiente de desempeño, transformándose en los únicos trabajadores de Chile con todas las obligaciones, deberes y sanciones del Estatuto Administrativo y código del trabajo, lo que constituye un abuso. Así, el proyecto otorga exorbitantes obligaciones a los trabajadores sin mínimos resguardos laborales, personales o legales.	Elvis Núñez Presidente del Sindicato de Trabajadores de CONAF
La individualización del personal traspasado se efectuará por decretos, por intermedio del MMA. Explicó que debiera haber un traspaso de todo el personal de áreas silvestres protegidas, como también, de todos quienes se desempeñan en funciones de fomento, manejo y fiscalización de bosque nativo, por el solo ministerio de la ley. Al respecto, destacó que se intenta aplicar, además, el Estatuto Administrativo, a todo lo que significa cargas y nuevas causales de despido para los trabajadores, remoción y destitución, y se discrimina entre trabajadores de MMA y CONAF, pues a éstos últimos no se les aplican las normas de destinaciones, comisiones de servicio y cometidos funcionarios de los arts. 73 al 78 del Estatuto Administrativo. Además, se termina el Servicio de Bienestar de los trabajadores de CONAF, con lo que se acaban los beneficios existentes.	Ricardo Heinsohn Presidente del Sindicato Nacional de Profesionales de Conaf — SINAPROF
El personal del SBAP tendrá una extensa función fiscalizadora, pero sin los mínimos resguardos laborales, personales ni legales, y se crea una nueva causal de despido (artículo 21), por 'evaluación deficiente de desempeño', la que no contiene elementos de definición objetiva, será determinada por la dirección nacional del Servicio, y no dará derecho a indemnización. Tampoco se considera en las disposiciones transitorias la posibilidad de que los trabajadores se mantengan	Solá Felipe Ancelovici Presidente de la Asociación Nacional de Funcionarios de la Subsecretaría



	afiliados a sus sindicatos y asociaciones, así como tampoco a sus servicios de bienestar.	del Medio Ambiente
Guardaparques	Opinó que el presupuesto asignado no va a mejorar las precariedades, no existe un escalafón de guardaparques ni mejoras en el salario, aumentan las hectáreas de áreas silvestres protegidas sin aumentar la dotación de guardaparques, lo que es importante puesto que aumenta la carga laboral y funciones de los guardaparques en tanto cumplen su rol de fiscalización.	Elvis Núñez Presidente del Sindicato de Trabajadores de CONAF
	Manifestó que consideraban necesario incluir en el proyecto de ley la creación de un cuerpo de guardaparques estructurado y jerarquizado, la creación de una escuela de guardaparques para la formación y capacitación, con una participación significativa por parte de ellos en la construcción de los reglamentos que requerirá el Servicio. De igual manera, abogò por integrar una perspectiva tendiente a la equidad de género para las nuevas contrataciones de guardaparques, también involucrando a las comunidades indígenas en la gestión de las áreas protegidas.	Mario Maturana Presidente del Consejo Nacional de Guardaparques
Actividades productivas en áreas protegidas	Recomendó que se incorpore un texto que proteja las áreas protegidas de actividades industriales en su interior. Hoy en el 42% se ha desarrollado o ha habido intenciones de desarrollar actividades industriales en su interior, en desmedro de sus objetivos de conservación. Existen problemas jurídicos y actividades ilegales a su respecto. Así, las áreas protegidas tienen graves problemas jurídicos de dominio, de deslindes, de superficie, problemas de ocupación ilegal, solicitudes de desafectación o litigios pendientes.	María Isabel Manzur Representante de Chile Sustentable
	Hizo presente que el proyecto carece de regulaciones e instrumentos para condicionar la sustentabilidad de las actividades productivas del país en los ámbitos minero, agrícola, ganadero, forestal, acuícola y pesquero, estableciendo prácticas sustentables sólo en algunas áreas protegidas, como los sitios prioritarios, zonas de amortiguación, paisajes de conservación y reservas de la biósfera.	María Isabel Manzur Representante de Chile Sustentable
	Estimó que los temas necesarios de resolver durante esta discusión son qué usos del territorio serán aceptados dentro de las áreas protegidas. Lo anterior, pues si bien en un parque marino se prohíbe la explotación de recursos naturales con fines comerciales, qué decisión debemos adoptar cuando se trata de instalaciones portuarias o una línea de transmisión en un parque nacional, pues son situaciones hoy permitidas a la luz de esa prohibición.	Lisbeth Van Der Meer Representante de Oceana Chile
	Otro aspecto es especificar ciertas definiciones, como el permitir el desarrollo de actividades de uso sustentable al interior de las áreas protegidas. Ese tipo de definiciones eran de suyo riesgosas para el logro del objetivo de la conservación. Quizás ganaría en precisión si derechamente se prohibieran al interior de esas áreas las actividades del artículo 10 de la ley N°19.300.	Lisbeth Van Der Meer Representante de Oceana Chile
Concesiones en áreas protegidas	Hizo la pregunta sobre cómo se financiará a las áreas silvestres protegidas si no ocurren cambios significativos en torno al presupuesto. Una de las respuestas que dispone el proyecto es la constitución de concesiones, permitiendo la tercerización de la administración y el manejo de las áreas silvestres protegidas del Estado. Con todo, surgía la duda sobre en qué condiciones laborales y contractuales quedaría un guardaparque de un parque nacional	Pablo Parra Presidente de la Agrupación de Ingenieros Forestales por el



	tercerizado, por ejemplo, a un municipio, y qué garantías tiene el país que un municipio u otra organización local tendrá la capacidad financiera y administrativa para asegurar la preservación de un parque nacional.	Bosque Nativo (AIFBN)
	Dijo que también cabe preguntarse si el proyecto garantiza una mayor protección de las áreas silvestres protegidas y de los ecosistemas. Si bien se dispone que las concesiones al interior de tales áreas se acotarán a la investigación científica, educación y al turismo, de habilitarse concesiones destinadas a otros fines ellas se regirán por sus leyes respectivas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 96. Así, a vía ejemplar, se permitirían concesiones de salmonicultura en base a ley General de Pesca y Acuicultura, la concesión de derechos de agua otorgados a privados en virtud del Código de Aguas, y se permitiría la actividad minera regida por el Código de Minería.	Pablo Parra Presidente de la Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo (AIFBN)
Conflictos de competencia con otros organismos	Afirmó que no queda claro cómo se podrían afectar los recursos forestales del país, como también el manejo del bosque nativo. El proyecto de ley presenta definiciones amplias e imprecisas, conflictos de competencia con otros organismos del Estado como el SAG, la DGA y DOH y también conflictos de competencias entre las facultades contenidas en el proyecto de ley que crea el SBAP y el proyecto de ley que crea SERNAFOR.	Francisco Sierra Gerente de Estudios de la Corporación Chilena de la Madera (CORMA)
	Señaló que, si el objetivo del nuevo Servicio es unificar e integrar la gestión y administración de la biodiversidad y áreas protegidas, que hoy están bajo el alero de cinco organismos en diversos ministerios, se debe poner el foco en solucionar las duplicidades y asegurar la coordinación entre los servicios públicos, sobre todo en materia de fiscalización de instrumentos y leyes sectoriales fuera de las áreas protegidas.	Joaquín Villarino Presidente del Consejo Minero
	Manifestó que debe existir coherencia entre este proyecto de ley y la regulación del Sistema de Evaluación Ambiental, en cuanto a cuáles son las áreas colocadas bajo protección oficial. El Sistema de Evaluación no otorga protección a las reservas de la biosfera, los espacios costeros marinos de los pueblos originarios y otros.	Flavia Liberona Directora de Fundación Terram
Presupuesto del servicio	el presupuesto asignado para este proyecto es completamente insuficiente y no asegura el cumplimiento de las funciones, y se debe solucionar el tema del traspaso de trabajadores tantos del SNASPE como desde el ministerio del Medio Ambiente al futuro Servicio de Biodiversidad o Sistema de Áreas Protegidas, según corresponda.	Flavia Liberona Directora de Fundación Terram
	es paupérrimo, hoy el Estado no tiene presupuesto para entregar financiamiento directo y poder hacer valer la capacidad que tienen	Alejandra Figueroa Ex Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente
	Destacó que el proyecto de ley no cuenta con el presupuesto necesario. En tal sentido, si bien era cierto que la idea de integrar todo en un solo servicio pareciera un buen argumento, lo cierto es	Elvis Núñez Presidente del Sindicato de





	que al aterrizar la idea en el articulado del proyecto se choca con la realidad presupuestaria	Trabajadores de CONAF
	Señaló que el gasto fiscal del nuevo Servicio es absolutamente insuficiente para los requerimientos de la ley. Comentó que el Ejecutivo no ha hecho llegar a esta Comisión el Informe Financiero de este proyecto, que justifique la creación del SBAP, como se le ha pedido en reiteradas ocasiones. Desde el punto de vista presupuestario señaló que de acuerdo al informe financiero N°55/2014 el proyecto no asigna más recursos. El SBAP no considera recursos financieros importantes para personal y la gestión. Deberán crearse nuevas direcciones regionales paralelas a las CONAF o SERNAFOR, y resulta muy oneroso para el país su implementación.	Ricardo Heinsohn Presidente del Sindicato Nacional de Profesionales de Conaf – SINAPROF
Derechos de pueblos indígenas	Afirmó que el proyecto vulnera estándares internacionales de derechos reconocidos a los pueblos indígenas, tales como el Convenio 169, Declaración de N.U. y otros instrumentos de DD.HH., en los siguientes aspectos: a) Las áreas de conservación indígena se acotan solo a tierras reconocidas ante la Ley indígena 19.253, b) Se excluyen las tierras antiguas o ancestrales, c) No se especifican, entre otros, conceptos como "afectación directa" u "otras disposiciones aplicables", d) Se rebajan estándares de protección de tierras indígenas a través del pronunciamiento del Consejo de Ministros para la creación de las áreas protegidas, e) Se entrega en concesión a privados nuevas áreas protegidas que por "derecho ancestral" pertenecen a los pueblos indígenas. Sin considerar que hoy existen conflictos con el Estado por la sobre posición con tierras indígenas y; f) La fragmentación y desaparición de ecosistemas en territorios indígenas a consecuencia del avance de las forestales, agricultura, urbanización, entre otros. Subrayó que el proyecto no se hace cargo de la recuperación de territorios indígenas en estado de fragmentación reversible.	Marcela Lincoqueo Organizaciones y Comunidades Indígenas de Santiago y Araucanía
	Los regímenes de gobernanza del proyecto de ley no consideran a las comunidades indígenas (Convenio 169 OIT; Directrices de la IUCN). Es un tema de Estado. No de ONG. El Estado debe asumir su rol de contraparte en la gestión de las áreas silvestres protegidas "donde residen" comunidades indígenas.	Carolina Huenucoy Representante del Pueblo Kaweskar
	Señaló que se dan situaciones como la superposición total o parcial con Áreas Protegidas que se crearon sobre territorios indígenas, sin dialogar con las comunidades y pueblos afectados. Del mismo modo, actualmente no se reconocen, visibilizan y contabilizan sus aportes a la conservación. Así, la omisión de toda referencia a los pueblos indígenas, desconociendo la estrecha relación que existe entre la conservación de la diversidad biológica y los modos de vida tradicionales de estos pueblos y de comunidades locales, y su enfoque en la conservación pública y privada y asumía que la conservación privada incluye a comunidades locales y pueblos indígenas, desconociendo sus diferencias fundamentales (derechos y gestión colectiva, tipo de gobernanza).	Lorena Arce Consorcio TICCA (Indigenous, Communities Conserved Areas, ICCA)
Áreas protegidas privadas	Sugirió incorporar en la ley un monto mínimo que aportará el Estado anualmente al Fondo Nacional de la Biodiversidad, dando prioridad a actividades de manejo en áreas Protegidas Privadas, Santuarios de	Antonio Lara Profesor en la Universidad Austral de Chile



	la Naturaleza en propiedades Privadas y áreas afectas al Derecho Real de Conservación	
	Destinar un espacio privado a la protección de ecosistemas significa gravar voluntariamente terrenos propios, aun cuando no se tienen los recursos suficientes para ello. Han pasado años buscando recursos e inventando maneras para evitar el robo de tierra de hojas o de reptiles, pero gracias a proyectos de compensación de emisiones han logrado, en parte, encontrar algo de financiamiento. Como áreas protegidas privadas necesitan que el Estado los vea, y que sean parte de un sistema integrado de áreas protegidas.	Fernanda Romero Red de Santuarios de la Naturaleza de la región Metropolitana de Santiago
Ecosistemas amenazados y degradados	Finalmente, en cuanto a una potencial limitación al derecho de propiedad a través de los planes de manejo para la conservación, observó los artículos 29, en cuanto los sitios prioritarios de primera prioridad se transformarán en la práctica en una nueva categoría de área protegida, y el artículo 30, por cuanto en el sistema de clasificación de conservación se enuncia la existencia de ecosistemas amenazados y degradados, que en la práctica les otorga un tratamiento de áreas protegidas sin serlo. Al respecto, sugirió que los instrumentos del Título III queden regulados de manera tal que no transformen, en los hechos, los predios donde se apliquen en un área protegida.	Francisco Sierra Gerente de Estudios de la Corporación Chilena de la Madera (CORMA)
	Dijo que se entrega a SBAP la fiscalización de los Planes de Manejo de recuperación, conservación y gestión de especies, sin perjuicio de la normativa especial vigente en materia de sanidad vegetal y animal (CONAF y SAG). Indicó que no hay claridad en cuanto a qué ocurrirá en los "sitios amenazados" y los que se denominen "ecosistemas degradados", si en ellos ya existe un plan de manejo.	Ricardo Heinsohn Presidente del Sindicato Nacional de Profesionales de Conaf – SINAPROF
Importancia de la diversidad biológica	Señaló que el gestionar la diversidad biológica contribuye al bienestar social, y, por tanto, la diversidad es un asunto de derechos humanos, pues un ecosistema saludable es importante para el goce de derechos. Asimismo, manifestó la importancia de una consulta a los habitantes de una zona de área protegida.	Javier Simonetti, Profesor de la Universidad de Chile
	La provisión de servicios ecosistémicos por parte de las áreas protegidas genera una contribución al bienestar de la sociedad, sobre todo a favor de quienes viven en zonas aledañas a tales áreas en aspectos tan claves como el relleno de acuíferos para el consumo humano, o para el desarrollo de la agricultura.	Pablo Marquet Profesor en el Instituto de Ecología y Biodiversidad de la Universidad Católica de Chile.
Consejo de Ministros para la Sustentabilidad	Estimó que aún existen temas pendientes muy importantes de abordar para que el proyecto sea una herramienta realmente efectiva para la conservación de la biodiversidad del país. Así, muchos temas cruciales para la biodiversidad quedaron supeditados al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, lo cual resta independencia, debilita al Ministerio del Medio Ambiente y hace que la biodiversidad del país dependa de decisiones políticas de otros ministerios productivos, cuya vocación histórica ha sido el extractivismo más que la conservación de la biodiversidad	María Isabel Manzur Representante de Chile Sustentable



	No compartió la conveniencia de que sea el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad el que se pronuncie sobre la creación o afectación de estas áreas, pues una definición en la materia tiene que ver más con criterios técnicos o científicos antes que del nivel ministerial. De igual manera, estimó que generará desincentivos el que sea el Servicio el que defina quienes serán los administradores de las áreas privadas, debiendo continuar esa decisión en las manos de quienes hasta ahora lo han hecho.	Yendery Cerda Asociación de Iniciativas de Conservación en Áreas Privadas y de Pueblos Originarios de Chile
Medidas de compensación	En cuanto a las medidas de compensación e instrumentos económicos de conservación, estimó que esta materia no debe ir en este proyecto, pues el objetivo del proyecto es la protección de la biodiversidad, no la creación de herramientas económicas para compensar impactos ambientales.	Lisbeth Van Der Meer Representante de Oceana Chile
	Destacó la regulación de las compensaciones en biodiversidad y bancos de compensación, en tanto 'instrumentos de conservación de la biodiversidad' (artículos 37 y 52). Ello, pues si se entiende que las compensaciones en biodiversidad son las ganancias medibles en conservación que compensan los impactos negativos residuales de un proyecto o actividad, produciendo una pérdida neta cero de biodiversidad o, preferentemente, una ganancia neta en biodiversidad, debía acudirse a ellas como el último recurso una vez aplicada la jerarquía de la mitigación -evitar, mitigar, reparar y compensar-, a fin de abordar los 'impactos residuales' de un proyecto o actividad.	Flavia Liberona Directora de Fundación Terram
Dispersión administrativa ambiental	Indicó que el objetivo del SBAP será unificar e integrar la gestión de la biodiversidad y áreas protegidas, siendo el último pendiente de la institucionalidad ambiental para finalizar la dispersión administrativa y asegurar una mirada sistémica.	Carolina Schmidt Ministra de Medio Ambiente
Especies invasoras	Explicó que la presencia de especies invasoras no sólo afecta al ecosistema en sí, sino que puede afectar la salud humana y generar un directo daño a la economía del país. Al respecto, estimó que el SAG ha hecho bien su tarea en el control de las especies invasoras, pero no podía obviarse que no se tiene un mandato de control hacia todas las especies invasoras, lo que debía asumirse como un desafío.	Aníbal Pauchard Director del Laboratorio de Invasiones Biológicas de la Universidad de Concepción
Categorías de áreas protegidas	Explicó que el proyecto no considera todas las categorías de áreas protegidas existentes en el país, bajo distintas legislaciones sectoriales, que son alrededor de 35. Al respecto, y teniendo presente que el texto aprobado por el Senado solo considera 13 categorías bajo protección oficial.	María Isabel Manzur Representante de Chile Sustentable
Áreas protegidas binacionales	Algunos de esos desafíos era abrirse a tener áreas protegidas de carácter binacional, asunto sobre el cual existen experiencias comparadas. De igual manera, ahondar en participación, sobre todo en materia indígena,	Ricardo Bosshard World Wildlife Fund (WWF) Chile
Participación comunidad	Manifestó que las comunidades deben ser protagonistas en la recuperación de ecosistemas, para lo que se necesita una institucionalidad forestal consolidada, con instrumentos actualizados y vinculantes que permitan alcanzar ese objetivo. Hoy la ciudadanía clama por la protección de nuestros ecosistemas,	Pablo Parra Presidente de la Agrupación de Ingenieros Forestales por el

### www.votacionesambientales.cl



porque entiende que su destrucción trae consecuencias que repercuten en el bienestar de las personas, es decir, atentan contra la seguridad nacional.

Bosque Nativo (AIFBN)

## VOTACIÓN EN SALA SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL

TIPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
General (24-01-2023)			
Quórum Simple	127	2	4
Quórum Calificado	129	0	4
Ley Orgánica Constitucional	127	1	3
Particular (24-01-2023)			
La letra b) del artículo 2, en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las modificaciones sugeridas por la Comisión de Agricultura.	110	20	1
En votación particular la letra c) del artículo 2, en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que consta en la página 4 del comparado, y que coincide con el texto aprobado por el Senado.	74	56	3
Modificación sugerida por la Comisión de Agricultura para reemplazar la letra e) del artículo 2 del proyecto de ley.	104	22	6
La letra e) del artículo 10, en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que coincide con el texto aprobado por el Senado.	104	24	5
El artículo 18, en los términos sugeridos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las indicaciones propuestas por la Comisión de Hacienda.	127	1	4
Indicación de la Comisión de Hacienda para sustituir el artículo 21 del proyecto de ley.	129	0	4
Indicación sugerida por la Comisión de Agricultura para agregar un inciso quinto (final) nuevo en el artículo 29 del proyecto de ley.	69	60	4
Indicación de la Comisión de Agricultura para reemplazar la frase final del inciso segundo del artículo 31.	72	51	9
Artículo 38 del proyecto de ley, en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	108	22	2
Artículo 55, en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	109	21	2
Artículo 70, en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la indicación de la Comisión de Agricultura.	129	2	1



Artículo 74 (78 del Senado), en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que coincide con el texto aprobado por el Senado.	109	21	3
Artículo 79 (83 del Senado), en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	121	8	3
Artículo 80 (84 del Senado), en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la indicación de la Comisión de Agricultura.	123	8	2
Artículo 81 (85 del Senado), en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la indicación de la Comisión de Agricultura.	124	7	2
Artículo 82 (86 del Senado), en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que coincide con el texto aprobado en primer trámite constitucional.	125	5	3
Artículo 83 (87 del Senado), en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	126	5	2
Artículo 84 (88 del Senado), en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que coincide con el texto aprobado en primer trámite constitucional.	126	4	2
Artículo 85 (89 del Senado), en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que coincide con el texto aprobado en primer trámite constitucional.	109	19	4
Artículo 86 (90 del Senado), en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que coincide con el texto aprobado en primer trámite constitucional.	118	12	2
Artículo 87 (91 del Senado), en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que coincide con el texto aprobado en primer trámite constitucional.	120	9	2
Artículo 88 (92 del Senado), en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que coincide con el texto aprobado en primer trámite constitucional.	117	14	1
Artículo 89 (93 del Senado), en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que coincide con el texto aprobado en primer trámite constitucional.	117	13	3
Artículo 90 (94 del Senado), en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que coincide con el texto aprobado en primer trámite constitucional.	124	7	1
Artículo 91 (95 del Senado), en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que	127	2	1

### www.votacionesambientales.cl



coincide con el texto aprobado en primer trámite constitucional.

Constitucional.			
Indicación de la Comisión de Agricultura para reemplazar el artículo 92 (96 del Senado), que coincide con el texto aprobado en primer trámite constitucional.	170	55	6
Artículo 93 en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que la Comisión de Agricultura propone suprimir.	111	16	4
Artículo 94 (97 del Senado), en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que coincide con aquel aprobado en primer trámite constitucional.	127	2	1
Artículo 95 (98 del Senado), en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que coincide con aquel aprobado en primer trámite constitucional.	125	3	1
Artículo 96 (99 del Senado), en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la indicación de la Comisión de Agricultura.	126	2	1
Indicación de la Comisión de Agricultura para reemplazar la letra a) del artículo 116.	67	58	5
Artículo primero transitorio, en los términos sugeridos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las indicaciones propuestas por la Comisión de Hacienda.	74	49	6
Indicación de la Comisión de Agricultura para reemplazar el artículo sexto transitorio.	121	4	4
Artículo octavo transitorio, en los términos sugeridos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que la Comisión de Agricultura propone suprimir.	109	13	4

### 1. RESUMEN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (SENADO)

1.3 DETALLE PRIMER INFORME DE COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES \*

\* 13 sesiones entre el 8 de julio y el 16 de diciembre de 2014

### 1.3.1. >> INTEGRANTES DE COMISIÓN<sup>16</sup>

UDI	Iván Moreira
UDI	Alberto Espina
PS	Isabel Allende

16 También participaron en algunas sesiones los senadores Alejandro García-Huidobro, Jorge Pizarro, Alejandro Navarro y Alfonso de Urresti.

#### www.votacionesambientales.cl



DC	Patricio Walker
INDEPENDIENTE	Antonio Horvarth <sup>17</sup>

#### 1.3.2. >> DISCUSIÓN EN COMISIÓN

- La senadora Isabel Allende opinó que el proyecto de ley para la creación del servicio público forestal debiera ser discutido en paralelo con esta iniciativa para evitar la superposición de funciones entre ambos organismos. Así también mostró preocupación por el presupuesto que se asignará a la organización y funcionamiento del nuevo servicio, dada la multiplicidad de funciones que deberá cumplir el organismo. Recordó que durante la tramitación del proyecto de ley presentado por la administración anterior no hubo capacidad de diálogo con los trabajadores de CONAF dada la incertidumbre provocada por el traspaso de funcionarios al nuevo servicio y su régimen laboral.
- El senador Alfonso de Urresti resaltó la incertidumbre sobre los sitios nacionales prioritarios de conservación, ya que, a su juicio, la nueva institucionalidad debiera focalizar sus esfuerzos en los ecosistemas con baja representación en el sistema nacional de áreas protegidas, como la zona central del país, principalmente entre las Regiones de Coquimbo y Los Lagos, pues la mayor cantidad de áreas protegidas se ubica en las zonas extremas de Chile.
- El senador Patricio Walker consultó si la afectación o desafectación de áreas protegidas a través de un decreto supremo expedido por el Ministerio del Medio Ambiente, y no por una ley, se ajusta a la Convención para la Protección de la Flora y Fauna, conocida como Convención de Washington. Y también sobre si las nuevas atribuciones de fiscalización que ejercerá el futuro servicio no colisionarán con la función que actualmente desarrolla la Superintendencia del Medio Ambiente.
- El senador Antonio Horvarth<sup>18</sup> destacó la oportunidad de discutir en conjunto con el proyecto la
  creación de un cuerpo de guardaparques, con una institucionalidad sólida y respaldo presupuestario,
  acorde con la cantidad de áreas protegidas a nivel nacional, evitando así mantener la precariedad con
  que CONAF ha debido batallar durante tanto tiempo.
- El senador Alberto Espina enfatizó, sin desconocer el respeto a los derechos de los pueblos originarios, sobre la necesidad de reflexionar sobre la aplicación de la consulta indígena, en especial en la Región de la Araucanía, zona predominantemente agrícola, para determinar con precisión cuándo, qué y cómo consultar a los pueblos originarios, evitando así consultar menos de lo requerido ni más de lo debido. Muchas veces, dijo, las comunidades se manifiestan a favor de un determinado proyecto de inversión, pero finalmente, esos proyectos son paralizados.
- El senador Alfonso de Urresti declaró que el no cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales en materia de respeto a los derechos de los pueblos originarios es lo que ha generado la situación de conflicto que afecta a la sociedad chilena. Por eso, opinó que la aplicación del Convenio N°169 de la OIT ayudará a superar dicha etapa histórica para transitar a una sociedad más cohesionada.
- El senador Alberto Espina planteó la posibilidad de discutir los aspectos específicos de la creación de la planta de personal, con el objeto de asegurar un número suficiente de funcionarios y de disponibilidad presupuestaria para el nuevo servicio.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> El ex senador Antonio Horvarth falleció en el año 2018.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> El ex senador Antonio Horvarth falleció en el año 2018.

#### www.votacionesambientales.cl



- La senadora Isabel Allende dijo estar inquieta por el rol del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, por cuanto el organismo representa mayoritariamente a los ministerios de fomento productivo, aspecto que ha sido latamente criticado. Si bien es un órgano consultivo, opinó que debiera considerarse para un consejo científico independiente, y no una entidad política.
- El senador Antonio Horvarth<sup>19</sup> recordó que el eje de la iniciativa legal es la biodiversidad y las áreas protegidas sólo corresponden a un instrumento de conservación de la misma. Por esto, afirmó que es importante apuntar al resguardo de la biodiversidad fuera de las áreas protegidas, aspecto que no ha sido considerado por el proyecto de ley. Asimismo, sugirió que el equipo técnico liderado por el Ministerio del Medio Ambiente integre a uno o dos representantes especialistas en temas marinos.
- El senador Iván Moreira se mostró alerta por la constante preocupación manifestada por distintos expositores sobre la posible vulneración de la Convención de Washington por la presente iniciativa legal, al autorizar la desafectación de un área protegida mediante un decreto y no por una ley.

1.3.3. >> INVITADOS COMISIÓN <sup>20</sup>					
INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO			
ESTADO					
Ministerio de Medio Ambiente	Pablo Badenier	Ministro			
Ministerio de Medio Ambiente	Lorna Puschel	Abogada			
Ministerio de Medio Ambiente	Jorge Cash	Jefe de la División Jurídica del Ministerio			
Ministerio de Medio Ambiente	Alejandra Figueroa	Jefa de la División de Recursos Naturales			
Ministerio de Agricultura	Carlos Furche	Ministro			
CONAF	Aarón Cavieres	Director			
Tercer Tribunal Ambiental	Micahek Hantke	Ministro Presidente			
1	ACADEMIA Y EXPERTOS				
Instituto de Ecología y Biodiversidad (IEB)	Pablo Marquet	Representante			
Universidad de Chile	Bárbara Saavedra	Doctora en Ecología y Biología Evolutiva			
Universidad de Chile	Javier Simonetti	Biólogo			

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> El ex senador Antonio Horvarth falleció en el año 2018.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Las autoridades identificadas en esta Comisión se encontraban en ejercicio durante periodo de gobierno de la ex Presidenta Michelle Bachelet (2014-2018).



Pontificia Universidad Católica de Chile	Francisca Reyes	Coordinadora del Grupo Asesor en Medio Ambiente GAMA UC			
Instituto de Investigaciones Agropecuarias	Julio Kalazich	Director Nacional del Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA)			
Centro de Estudios Públicos	Leonel Sierralta	Investigador del Centro de Estudios Públicos			
Universidad de Concepción	Evelyn Habit	Investigadora del Centro de Ciencias Ambientales EULA- Chile			
Pontificia Universidad Católica de Chile	Stefan Gelcich	Académico e investigador del Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad (CAPES UC)			
	Juan Ladrón de Guevara	Ingeniero Agrónomo			
	Carlos Gaymer	Doctor en Biología, Ecología y Conservación			
Gl	REMIOS, EMPRESAS Y SINDICATO	os			
Federación Nacional de Sindicatos de CONAF (FENASIC)	Erry Leiva	Presidente			
Sindicato Nacional de Profesionales de CONAF (SINAPROF)	Manuel Soler	Presidente			
Consejo de Guardaparques	Julio César Vergara	Representante			
Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo (AIFBN)	Luis Cordero	Presidente			
Colegio de Ingenieros Forestales del Maule	Jorge Gándara	Presidente			
Consejo Minero	Joaquín Villarino	Presidente			
	SOCIEDAD CIVIL				
Fundación Terram	Flavia Liberona	Directora Ejecutiva			
Costa Humboldt	Alejandro Correa	Director de Costa Humboldt			
Así conserva Chile	Mariela Núñez	Presidenta			
Sociedades Sustentables	María Isabel Manzur	Representante			
Biodiversidad y Desarrollo	Eduardo Fuentes	Representante			



Jardín Botánico Chagual	Antonia Echeñique	Directora ejecutiva		
Jardín Botánico Nacional	Patricio Novoa	Investigador		
Chile Sustentable	Sara Larraín	Directora		
Observatorio Ciudadano	José Aylwin	Co director		
Consorcio áreas indígenas y comunitarias de conservación (ICCA)	Joaquín Meliñir	Representante		
Consorcio áreas indígenas y comunitarias de conservación (ICCA)	Gustavo Paillamanque	Representante		
Consorcio áreas indígenas y comunitarias de conservación (ICCA)	Pablo Cayul	Representante		
Greenpeace	Elizabeth Soto	Consejera Política		
1.3.4. >> PRINCIPALES TEMA	1.3.4. >> PRINCIPALES TEMAS DE RELEVANCIA AMBIENTAL TRATADOS			

NUDO TEMÁTICO	ARGUMENTO	NOMBRE Y CARGO
Concesiones en áreas protegidas	Aclaró que el proyecto de ley contempla tres tipos de actividades concesionables, que beneficiarán directamente el manejo del área y la mantención de sus valores: ecoturismo, investigación científica y educación. Cada concesión, aseveró, será otorgada por el Ministerio del Medio Ambiente, previa licitación elaborada por el nuevo servicio.	Pablo Badenier Ministro de Medioambiente
	Reconoció los avances en materia de concesiones, instó a otorgar dichas autorizaciones fuera de las áreas protegidas, en especial, en las zonas denominadas de amortiguación.	Flavia Liberona Directora Fundación Terram
	Manifestó que el proyecto de ley autoriza concesiones para actividades turísticas, científicas y educacionales en áreas protegidas del Estado, sin embargo, el comité técnico asesor no es integrado por ningún organismo pertinente. En materia de turismo, no es conveniente promover un sistema general de concesiones en las áreas protegidas del Estado, dado que la experiencia internacional demuestra una tendencia a privatizar áreas o sectores para dicho uso.	Sara Larraín Directora Chile Sustentable
Actividades dentro de áreas protegidas	Pidió fomentar las actividades generadoras de ingresos, con la creación de una nueva categoría de protección de área protegida con uso sustentable de recursos naturales, que habilitaría al cobro por servicios ambientales.	Mariela Núñez Presidenta Así Conserva Chile
	Criticó que las áreas de protección no se hayan incorporado a los Planes Regionales ni a los Planes de Desarrollo Comunal, como	Eduardo Fuentes Representante





	tampoco se diferenció en las concesiones, los tiempos y actividades permisibles (caza, pesca, cosecha o recolección) por tipo de áreas de protección, lamentando, al mismo tiempo, la falta de incentivos monetarios y no monetarios a las iniciativas de conservación privada.	Biodiversidad y Desarrollo
	Si un área es declarada sitio prioritario, ecosistema degradado o amenazado, graficó, inmediatamente se prohibiría la actividad minera, luego que la actual iniciativa legal define como infracción la acción de remover tierra en dichas áreas. Por un lado, apuntó, se seguirá un procedimiento técnico, fundado, transparente y expedito para la creación de un área protegida, en tanto por la vía de los instrumentos de conservación se abrirá un espacio para generar áreas donde se limitará o prohibirá el desarrollo de actividades productivas, sin cumplir con ninguno de los requisitos referidos.	Joaquín Villarino Presidente Ejecutivo del Consejo Minero
Áreas protegidas	El estatus otorgado a la biodiversidad no dice relación con la vulnerabilidad latente de las áreas protegidas frente a futuros proyectos mineros, hidrológicos, viales o eléctricos, subrayando la necesidad de dotar a los parques nacionales de un estatuto especial.	Eduardo Fuentes Representante Biodiversidad y Desarrollo
	Sobre el sistema nacional de áreas protegidas, observó que no se presenta como un sistema integrado, pues se debiera reconocer como prioritarios todos los sitios identificados por los convenios internacionales, ratificados por Chile, porque la mención a los sitios prioritarios es débil y no se advierte la presencia de la concepción de corredores biológicos. Además, no asegura la protección de las áreas protegidas frente a proyectos mineros o energéticos, en contravención a la Convención de Washington.	Sara Larraín Directora Chile Sustentable
	Las áreas protegidas son instrumentos relevantes de gestión, pero, desafortunadamente, las categorías definidas en el actual proyecto de ley no son reconocidas internacionalmente; Chile debiera acogerse a parámetros internacionales establecidos en las diferentes convenciones multilaterales.	Javier Simonetti Biólogo Universidad de Chile
	Observó la necesidad de revisar las categorías de áreas protegidas definidas en el artículo 13, puesto que los tipos de áreas protegidas sometidas al estudio del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) debieran coincidir con las zonas que reconoce el presente proyecto de ley. Ya durante la administración anterior, advirtió, las categorías de protección sometidas al proceso de evaluación ambiental fueron reducidas de quince a once, y la actual iniciativa las reduce aún más, dejando sólo nueve tipos. Para la definición de áreas protegidas, indicó, se deben seguir los conceptos establecidos en los convenios internacionales sobre el particular, suscritos por Chile.	Flavia Liberona Directora Fundación Terram
Áreas protegidas privadas	La creación de un área protegida de propiedad privada se iniciará mediante una solicitud voluntaria ante el Ministerio del Medio Ambiente presentada por el o los propietarios del área protegida, cuya duración no podrá ser inferior a 30 años.	Pablo Badenier Ministro de Medioambiente



	Los planes de manejo deben ser elaborados por el o los propietarios y aprobados por el SBAP. En cuanto a la administración, indicó que será responsabilidad de los propietarios, bajo supervisión y apoyo técnico del nuevo servicio.	Pablo Badenier Ministro de Medioambiente
	Las áreas protegidas privadas constituyen verdaderos laboratorios naturales para la investigación científica y aulas naturales para la educación ambiental, por tanto, propuso incorporar en el texto de la iniciativa legal en estudio una disposición que otorgue a las áreas protegidas privadas la calidad de sujetos receptores de subsidios, subvenciones, subvenciones especiales y donaciones en el marco de la Ley General de Educación.	Mariela Núñez Presidenta Así Conserva Chile
	El proyecto de ley no considera para las áreas protegidas privadas incentivos monetarios y no monetarios, estableciendo un sinnúmero de obligaciones (justificación, inscripción, plan de manejo, administración), sin correlato en materia de beneficios. En este ámbito, planteó la necesidad de generar incentivos, como el acceso a programas de investigación y monitoreo, otorgar a las áreas protegidas privadas la calidad de receptores de medidas de compensación de las resoluciones de calificación ambiental o establecer la exención de impuesto a la herencia y al impuesto territorial; y entregar bonificaciones para administración a quienes opten por áreas protegidas privadas a perpetuidad.	Sara Larraín Directora Chile Sustentable
Competencias de los organismos públicos	Señaló la existencia de instrumentos específicos de conservación de la biodiversidad en territorios productivos, fuera de las áreas silvestres protegidas, como la Ley de Caza, que dota de facultades al SAG para otorgar permisos, determinar prohibiciones, controlar el comercio ilegal de fauna silvestre, y llevar el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre. Al respecto, afirmó, la modificación más importante que introduce el proyecto de ley corresponde al traspaso de tales atribuciones desde el SAG al Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas cuando las solicitudes relativas a la Ley de Caza recaigan en áreas silvestres protegidas, materia que exigirá una coordinación estricta entre el futuro servicio y el SAG.	Carlos Furche Ministro Agricultura
	Destacó el acuerdo en orden a incorporar la gestión y conservación de la biodiversidad tanto dentro como fuera de las áreas protegidas, aspecto que, si bien es positivo, representará un enorme desafío de coordinación interministerial. Asimismo, concordó con los demás integrantes del Comité Técnico, en cuanto a la necesidad de garantizar un presupuesto adecuado para el buen funcionamiento del nuevo servicio.	Stefan Gelcich, Académico e Investigador de CAPES
	Señaló la existencia de instrumentos específicos de conservación de la biodiversidad en territorios productivos, fuera de las áreas silvestres protegidas, como la Ley de Caza, que dota de facultades al SAG para otorgar permisos, determinar prohibiciones, controlar el comercio ilegal de fauna silvestre, y llevar el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre. Al respecto, afirmó, la modificación más importante que introduce el proyecto de ley corresponde al traspaso de tales atribuciones desde el SAG al Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas cuando las	Carlos Furche Ministro Agricultura



	solicitudes relativas a la Ley de Caza recaigan en áreas silvestres protegidas, materia que exigirá una coordinación estricta entre el futuro servicio y el SAG.	
Dispersión administrativa ambiental	El proyecto debería crear un servicio público que reúna competencias actualmente dispersas; generar un marco normativo para tutelar efectivamente la preservación de la naturaleza, cuyo propósito sea proteger bienes comunes, como el patrimonio natural, con rango de ley orgánica constitucional; respetar los convenios y tratados internacionales sobre la materia suscritos por Chile; organizar un sistema público de información para la decisión de políticas públicas y elaboración de presupuestos sobre biodiversidad.	Flavia Liberona Directora Fundacion Terram
	Señaló que el proyecto es sólido respecto a lo que ocurre al interior de las áreas protegidas, pero que en lo demás, no sólo es ambiguo, sino que, además, presenta múltiples instancias que requieren de coordinación. A este respecto, advirtió que es preciso adoptar las precauciones necesarias, ya que cuando interactúan diversos instrumentos e instituciones, la coordinación se vuelve ineficiente, siendo aconsejable identificar la autoridad y competencia para implementar esta política pública.	Luis Cordero Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo (AIFBN)
Traspaso de trabajadores de CONAF	EL proyecto de ley establece un estatuto que ha sido catalogado de garantista, por cuanto asegura los derechos de dichos trabajadores en múltiples materias. Como ejemplo, describió, la iniciativa legal faculta al Presidente de la República para que establezca mediante un decreto con fuerza de ley el traspaso de trabajadores de CONAF al nuevo servicio, sin solución de continuidad. Asimismo, resaltó, la norma asegura el pago de los beneficios indemnizatorios al personal traspasado, computando el tiempo servido tanto en la Corporación como en el Servicio. Del mismo modo, acotó, el proyecto de ley dispone que los requisitos para el desempeño de los cargos no serán exigibles para efecto del encasillamiento de los trabajadores traspasados.	Jorge Cash Jefe de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente
	El traspaso no tendrá como consecuencia ni podrá ser considerado como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral; tampoco producirá pérdida del empleo, disminución de remuneraciones o modificación de derechos previsionales. Añadió que no podrá importar cambio de la residencia habitual de los funcionarios fuera de la región en que estén prestando servicios, salvo con su consentimiento; cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria; y el personal traspasado conservará la asignación de antigüedad que tengan reconocida.	Jorge Cash Jefe de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente
	Acotó que el servicio que se crea, debe considerar el traspaso de funcionarios de CONAF a cargos de planta, además, precisó, el cambio de calidad jurídica de los trabajadores de la Corporación, debe realizarse sin menoscabo de las remuneraciones y en igualdad de condiciones a las que actualmente gozan, conservando los derechos previsionales, antigüedad, beneficios	Patricio Argandoña FENASIC



	de bienestar e impidiendo que el traspaso implique un cambio de residencia del trabajador.	
Guardaparques	Afirmó que el proyecto de ley considera un cuerpo nacional de guardaparques integrante del nuevo servicio con funciones específicas, como monitorear el estado de la biodiversidad del área protegida y de sus componentes; y supervisar y ejecutar acciones para conservar el buen estado de la infraestructura, equipamiento y bienes del área.	Pablo Badenier Ministro de Medioambiente
	Señaló que el proyecto de ley es débil porque otorga numerosas atribuciones a los guardaparques, sin asegurar el adecuado financiamiento, capacitación ni herramientas para validar la labor que desempeñarán. Asimismo, no existe claridad en la iniciativa legal sobre la forma de cumplimiento de las atribuciones ejecutoras y fiscalizadoras, como por ejemplo, en la aplicación y cumplimiento de un plan de manejo, respectivamente.	Sara Larraín Directora Chile Sustentable
Presupuesto	Se requiere de un presupuesto adecuado para gestionar áreas protegidas, ya que actualmente sólo se destinan USD 1,5 por hectárea, mientras que países como Costa Rica gastan hasta USD 18 por hectárea.	Flavia Liberona Directora Fundación Terram
	Compartió la idea de extender los beneficios tributarios, regular la donación privada y buscar nuevas formas de financiamiento para la protección de la biodiversidad, sin embargo, advirtió, es deber fundamental del Estado dotar de un presupuesto suficiente al servicio para cumplir con las futuras atribuciones, posibilitar el apoyo a nuevas formas de gobernanza y financiar el Fondo Nacional de la Biodiversidad.	José Aylwin Co-director Observatorio Ciudadano
	Agregó que la creación de cualquier servicio público implica otorgarle los medios e instrumentos acordes a la envergadura de los objetivos del mismo, y, en este caso, entendiendo que la conservación es una obligación del Estado, es preocupante constatar el bajo monto de los recursos financieros asignados y la poca claridad en la dotación de los recursos humanos con que se le dotará.	Francisca Reyes GAMA UC
	Aludió al financiamiento de la operación regular del SNAP, indicando que se financia, fundamentalmente, mediante una combinación de gasto público, ingresos propios y, eventualmente, por medio de un fondo fiduciario, cuyas rentas anuales sobre el capital genere un flujo constante de recursos, mecanismo que puede otorgar flexibilidad al gasto, útil para enfrentar contingencias (incendios) y/o innovaciones en la gestión. También se podrían considerar nuevos mecanismos, como el pago por servicios ecosistémicos, pese a su calificación desfavorable basada en la evaluación de la relación esfuerzo/capacidad recaudatoria; los bancos o proyectos de compensación en biodiversidad; y la autorización para el cobro de entradas y/o ingreso por concepto de concesiones turísticas y productivas en las áreas marinas protegidas.	Juan Ladrón de Guevara Ingeniero Agrónomo Universidad de Chile
	Acotó que la iniciativa legal considera un presupuesto estatal para el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y un Fondo de la Biodiversidad, sin embargo, no se observan nuevos instrumentos	Mariela Núñez Presidenta Así



	financieros para incentivar el aporte económico a iniciativas privadas de conservación.	Conserva Chile A.G
Fondo Nacional de Biodiversidad	Insistió en la posibilidad de habilitar a las personas naturales propietarioa de áreas protegidas privadas, para postular al Fondo Nacional de la Biodiversidad tal como ocurre con el Fondo de la Ley sobre Recuperación del Bosque Nativo.	Mariela Núñez Presidenta Así Conserva Chile
	Una innovación es la creación del Fondo Nacional de la Biodiversidad, aunque es incierto el aporte que realizará. El actual sistema ya sufre urgencias financieras como para dedicar parte del presupuesto estatal a la creación de un nuevo fondo. La similitud entre los instrumentos existentes y los planteados por el presente proyecto de ley, argumentó, es prueba fehaciente que la gestión actual es eficiente.	Jorge Gandara Colegio de Ingenieros Forestales del Maule
Conservación de la diversidad genética	Reafirmó la importancia de la conservación de la diversidad genética, en especial, por los potenciales usos de mejoramiento genético y creación de nuevas industrias (fármacos, cosméticos o alimentos). Lamentablemente, no existe ninguna norma en el país relativa a la conservación de los recursos genéticos silvestres, cultivados o domesticados. Si bien declaró no pretender que el presente proyecto de ley aborde cada uno de los temas, al menos, debiera erigirse como una ley marco de la conservación de la diversidad biológica que comprenda todos los componentes. Es una omisión lamentable, que ha llevado a la pérdida de especies de altísimo valor, únicas en el mundo.	María Isabel Manzur Representante Sociedades Sustentables
	Insistió en la necesidad de incluir el componente genético, tanto diversidad genética como recursos genéticos, pues la diversidad genética intraespecífica debe ser asumida de manera similar a la protección de las especies y ecosistemas. Una opción, planteó, es idear una ley marco que incorpore los componentes de la biodiversidad genética, definiciones y métodos de conservación. Con dicho objeto, precisó, sería necesario incluir definiciones de: diversidad genética, recurso biológico y genético, especie endémica y domesticada, centro de origen, conservación in situ y ex situ, y utilización sostenible.	María Isabel Manzur Representante Sociedades sustentables
	Señaló que se ha analizado la opción de incorporar normas que resguarden los recursos genéticos, como también existe voluntad de abrir un espacio para revisar la creación de posibles reservas de conservación genética. Advirtió que ciertos temas como la protección de las especies cultivadas o la regulación de los organismos genéticamente modificados debieran ser trabajados conjuntamente con el Ministerio de Agricultura.	Alejandra Figueroa Jefa de la División de Recursos Naturales del Ministerio del Medio Ambiente
	Insistió en la debilidad estructural del actual proyecto de ley por carecer de normativas que protejan los recursos genéticos, recomendando incluir dicho componente y adicionar las siguientes definiciones: diversidad genética, recursos biológico y genético, especies endémica y domesticada, centro de origen, conservación in situ y ex situ y uso sostenible. Además, se debe incorporar una categoría de reserva genética, con el objeto de conservar poblaciones acotadas de recursos genéticos silvestres; inventarios de recursos genéticos animales, vegetales y	José Aylwin Co-director Observatorio Ciudadano



	microbianos, dentro y fuera de las áreas protegidas, como medida de conservación; y conservación ex situ, como instrumento para la conservación de diversidad genética y recursos genéticos (jardines botánicos, bancos genéticos o de semilla).	
Comunidades indígenas	Recomendó incluir mecanismos de participación ciudadana, información y consulta en el proceso de creación de áreas protegidas del Estado; contemplar la intervención del Parlamento en la modificación y desafectación de dichas áreas; reconocer el rol de las municipalidades y gobiernos regionales en el proceso de creación de las áreas protegidas, incluyendo nuevas categorías, como parque urbano o regional, así como la existencia de comunidades y tierras indígenas, integrándolas en el proceso de creación de áreas protegidas, con figuras de cogestión para la administración de las mismas, en concordancia con el Convenio N° 169 de la OIT.	Sara Larrain Directora Chile Sustentable
	Propuso incorporar en el proyecto de ley la nueva visión de gobernanza de áreas protegidas de la UICN y la categoría de territorios de conservación indígena, así como proteger los sitios sagrados cercanos a áreas protegidas o al interior de ellas; crear modalidades de financiamiento de las áreas protegidas de pueblos indígenas y comunidades locales, que pueden ser consideradas en el Fondo Nacional de la Biodiversidad; prohibir la creación de áreas protegidas en tierras de ocupación tradicional indígena, sin un proceso de consulta previa; establecer modalidades efectivas de participación no consultivas de pueblos indígenas en la administración de las áreas protegidas y mecanismos que aseguren su participación en los beneficios que generan; y otorgar prioridad en la concesión de áreas protegidas del Estado a pueblos indígenas. En último término, subrayó la necesidad de someter la actual iniciativa legal a un proceso de consulta indígena conforme al Convenio N° 169 de la OIT.	José Aylwin Co-director Observatorio Ciudadano
	Existen territorios indígenas de conservación que la institucionalidad del Estado ha desconocido, constituyéndose en un grave problema porque una vez más se desconoce el rol de los pueblos originarios, en este caso, en materia de conservación de biodiversidad.	Pablo Cayul Representante de ICCA
Incorporación comunidad local	Precisó que no se considera en el proyecto la participación del nivel local, y se elimina la única forma de participación que actualmente tiene la comunidad en lo relativo a las figuras de protección, que es la iniciativa en la declaración de Santuarios de la Naturaleza, ya que éstos últimos se regirán por las disposiciones de esta iniciativa, que no consideran la participación. Señaló que es preciso proponer un protocolo que permita recoger la participación de la sociedad civil y también de los gobiernos regionales y locales, a objeto de que se articule con las estrategias de desarrollo local, ya que, en su opinión, si las áreas protegidas no son percibidas como un patrimonio local es imposible hacerlo.	Francisca Reyes GAMA UC



Áreas marinas	La iniciativa debiera considerar todos los aspectos involucrados en los ecosistemas marinos, en especial, la cantidad de actividades que se realizan, la forma en que se vinculan y la posible superposición entre ellas, como por ejemplo, la relación habida entre conservación de mamíferos y salmonicultura.	Pablo Cayul Representante de ICCA
	Opinó que será imposible encontrar personal capacitado para ejercer la función de guardaparque marino, debido a que el proyecto de ley exige un mínimo de 2 años de experiencia para desempeñar dicho cargo, requisito que actualmente no cumple ninguna persona en Chile porque en el presente no existe personal encargado de resguardar las áreas marinas protegidas.	Carlos Gaymer Doctor en Biología, Ecología y Conservación Marina
	Opinó que la protección de la biodiversidad marina no ha sido considerada en el presente proyecto, deficiencia que se intensifica por la dificultad de acceder al mar para las iniciativas de conservación privada, acceso que conforme a la legislación nacional exige una concesión marítima o acuícola otorgada por la autoridad competente.	Alejandro Correa Director de Costa Humboldt
Planes de manejo	Sugirió otorgar a los planes de manejo un carácter gradual con indicadores que evalúen la efectividad del manejo; indicar las actividades que no pueden desarrollarse en las áreas protegidas; e incluir un reglamento que norme el ciclo completo de manejo del área protegida, los mecanismos de participación, consulta y consentimiento previo en las áreas protegidas creadas en territorios de pueblos originarios.	Sara Larraín Directora Chile Sustentable
	Observó que los planes de manejo son instrumentos de gestión ambiental que tienen débil valor legal, por cuanto se establecen mediante resolución del servicio, por tanto, afirmó, para permitir el desarrollo de proyectos o actividades dentro de los límites de las áreas protegidas del Estado, los requisitos fundamentales, y prohibiciones deben quedar establecidos en la ley.	Julio César Vergara Representante del Consejo de Guardaparques
Planes nacionales de conservación	Desde el año 1999 CONAF ha formulado 28 planes nacionales de conservación (PNC), otorgando prioridad al desarrollo de los planes de especies de flora y fauna clasificada como en peligro o vulnerables, exhibiendo notables éxitos en la mayoría de los casos (huemul, palma chilena, pingüino de Humboldt y picaflor de Juan Fernández) La actividades relacionadas con la implementación de los planes nacionales de conservación se han incrementado gradualmente a través de los años, actividades que durante el año 2013 han alcanzado un número total de 72, distribuidas en todas las Regiones del país, contemplando trabajos de recuperación de chinchilla chilena o costera, huillín, zorro de Darwin y queñoa de altura.	Jorge Gandara Colegio de Ingenieros Forestales del Maule
Instrumentos de conservación	El proyecto de ley plantea que a fin de cumplir con su objeto, tanto dentro como fuera de las áreas protegidas, el nuevo servicio estará facultado para diseñar, implementar y dar seguimiento a la aplicación de los instrumentos de conservación de la biodiversidad. Al respecto, afirmó que la mayoría de dichos instrumentos ya existen bajo distintas modalidades en el actual SNASPE y fuera de él (planes de manejo en las unidades del SNASPE, planes de conservación de especies, catastro	Jorge Gandara Colegio de Ingenieros Forestales del Maule



	vegetacional). La experiencia demuestra que no se requiere una ley para implementar dichos instrumentos de conservación, sino más bien, mayor financiamiento para extender tales instrumentos de gestión a todo el sistema de protección. El punto más preocupante de los instrumentos referidos, aseguró, corresponde a las prohibiciones que se aplicarán a territorios fuera del sistema de áreas protegidas, afectando la normativa sectorial que ya existe, ya que dependerá exclusivamente del Ministerio del Medio Ambiente clasificar los distintos ecosistemas como vulnerables o degradados, y sobre dicha base, aplicar restricciones.	
Conservación fuera de áreas protegidas	Lamentó la ausencia de la conservación ex situ, ante lo cual instó al Ejecutivo a incorporar entre las funciones del nuevo servicio las siguientes: adoptar medidas para la conservación ex situ de componentes de la diversidad biológica, establecer y mantener instalaciones para la conservación ex situ y la investigación de plantas, animales y microorganismos; y cooperar en el suministro de apoyo financiero y de otra naturaleza para la conservación ex situ, siguiendo los lineamientos de la Convención sobre la Diversidad Biológica.	Antonia Echeñique Jardín botánico Chagual
Desafectación de las áreas protegidas	El proyecto de ley considera la posibilidad de desafectar un área protegida por medio de un decreto supremo, con infracción a lo dispuesto en la Convención de Washington, que sólo autoriza la desafectación por medio de un acto de la autoridad legislativa competente. Por otra parte, el proceso de creación de un área protegida del Estado no es participativo ni considera la realización de un proceso de consulta indígena.	Sara Larrain Directora Chile Sustentable
Ecosistemas de alto valor ambiental	Señaló que el objeto del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas debiera ser general y no focalizado en aquellos ecosistemas de alto valor ambiental o que, por su condición de amenaza o degradación, requieran de medidas para su conservación. De la misma forma, la aplicación y fiscalización de normas sobre protección, rescate, rehabilitación, reinserción, observación y monitoreo tampoco debe enfocarse sólo en mamíferos, reptiles y aves hidrobiológicas, sino en todos los componentes de la biodiversidad, contemplando, además, la restauración de servicios ecosistémicos. Manifestó también, que en varios artículos de la actual iniciativa legal no se incluye a anfibios y peces de aguas continentales, aspecto problemático dado el alto nivel de endemismo, fragilidad, escasa protección y alto grado de amenaza soportado por dichas especies.	Pablo Marquet Representante de IEB
Comité técnico	Declaró que el proyecto de ley en discusión, contempla la creación de un comité técnico de carácter consultivo para apoyar los procesos concesionales. Además de dicho comité, a su juicio, la iniciativa legal debiera considerar un comité científico asesor para apoyar tanto al nuevo organismo como al futuro Director Nacional, en especial, para cumplir las atribuciones relacionadas a la creación de nuevas áreas protegidas, la elaboración y ejecución de estudios conducentes a conocer el estado de la biodiversidad dentro y fuera de las áreas protegidas, la implementación de redes de monitoreo para conocer el estado de conservación de la diversidad biológica nacional, la	Pablo Marquet Representante de IEB





	elaboración de informes sobre el estado de la biodiversidad e inventarios de especies y ecosistemas, y la implementación de planes de recuperación, conservación y gestión de especies.	
Especies invasoras	Considera que la restauración de ecosistemas degradados debiera incluir la gestión de especies invasoras e instrumentos de conservación ex situ.	Bárbara Saavedra Doctora en Ecología y Biología Evolutiva
Infracciones en áreas protegidas	En materia de infracciones cometidas en áreas protegidas, opinó, también predomina una visión terrestre de la conservación, luego que no se menciona ninguna prohibición de pesca, extracción de especies para comercialización, consumo, recuerdos, ni se restringe los artes de pesca destructivos (redes agalleras o arrastre). Tampoco se menciona, afirmó, la prohibición del anclaje en lugares frágiles, el turismo de avistamiento de fauna o el buceo deportivo, entre otros.	Carlos Gaymer Doctor en Biología, Ecología y Conservación Marina
Bancos de compensación	Manifestó que para lograr expandir el Sistema Nacional de Áreas Protegidas con el fin de cubrir la representatividad de todos los ecosistemas, se requiere establecer bancos de compensación de biodiversidad, en el marco de la evaluación ambiental de proyectos, idea limitada geográficamente, pues se debe compensar primeramente los impactos del proyecto en el mismo ecosistema, sin embargo, se observa la posibilidad de orientar una parte de dicho esfuerzo a suplir vacíos en la misma Región definidos estratégicamente en forma previa.	Juan Ladrón de Guevara Ingeniero Agrónomo

#### 1.2 DETALLE SEGUNDO\* INFORME DE COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES

\* 28 sesiones entre el 29 de noviembre de 2016 y el 24 de octubre de 2017

#### 1.2.1. >> INTEGRANTES DE COMISIÓN<sup>21</sup>

UDI	Iván Moreira
RN	Francisco Chahuán
DC	Patricio Walker
PS	Isabel Allende
MAS	Alejandro Navarro

### 1.2.2. >> DISCUSIÓN EN COMISIÓN

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> También participaron en algunas sesiones los senadores Víctor Pérez (en reemplazo de Iván Moreira), Antonio Horvarth (en reemplazo de Alejandro Navarro), Alfonso de Urresti (en reemplazo de Isabel Allende); Jorge Pizarro (en reemplazo de Patricio Walker). También fueron integrantes de esta comisión los senadores Alberto Espina y Antonio Horvarth durante el inicio del estudio de este proyecto de ley.



- El senador Antonio Horvarth<sup>22</sup> destacó la absoluta vigencia de los tratados internacionales que en materia de biodiversidad que ha suscrito y ratificado nuestro país, puesto que el proyecto contiene una disposición que permite desafectar áreas protegidas mediante decreto supremo, norma que, en su opinión, contraviene la Convención sobre la Biodiversidad.
- El senador Antonio Horvarth<sup>23</sup> señaló que los principios deben garantizar la biodiversidad, de manera que estos son superiores a la ley, agregando que con ello nuevamente se restringen las facultades de coordinación y otras del Servicio y del Sistema Nacional que se crea.
- El senador Patricio Walker recordó que al analizar el proyecto en general se escuchó a entidades del ámbito científico y medioambiental, las cuales manifestaron la necesidad de considerar los aspectos referidos a la conservación in situ y ex situ y la preservación de genes (diversidad genética).
- El senador Alejandro Navarro aseguró que toda protección de la biodiversidad debe ser ascendente, por lo cual el establecimiento del principio de la no regresión constituye una piedra angular para este proyecto de ley. Por su intermedio, se estará velando para que aquello que se ha alcanzado no pueda sufrir retrocesos en el proceso de conservación.
- El senador Antonio Horvarth<sup>24</sup> recordó que la Biblioteca del Congreso Nacional realizó un comparado entre los acuerdos adoptados por la Comisión Técnica Asesora (con integrantes del mundo académico, científico y ambientalista, de gobierno y asesores parlamentarios, que valoran técnicamente la biodiversidad) y las indicaciones que el Ejecutivo presentó, con el objeto de conocer cuáles son las indicaciones que dan cuenta de los acuerdos adoptados, explicando que el proyecto podría mejorar sustancialmente si se hubiesen considerado las recomendaciones de la Comisión Técnica.
- El senador Alfonso De Urresti puntualizó que la definición de humedal debe ser de la mayor claridad, puesto que determinará el ámbito de protección de estos ecosistemas en nuestro país.
- El senador Guido Girardi afirmó que este proyecto ha sido intervenido y luego incluso contraviene la Convención de Washington, al establecer que los parques nacionales pueden desafectarse por decreto supremo.
- La senadora Isabel Allende puso énfasis en la necesidad de que los planes de manejo, como instrumentos, se basen en la ciencia, ya que se debe contar con la información científica, datos y diagnóstico para establecer un plan en un territorio determinado. Además, cuestionó si las definiciones contenidas en la ley N°20.423 son suficientes para exigir que las actividades turísticas que se realicen en parques concesionados sean de bajo impacto para el medio ambiente.
- El senador Francisco Chahuán argumentó que las definiciones de recursos genético deben contar con un marco normativo especial, que aseguren un uso sustentable de la biodiversidad, sin que se derive a otras entidades públicas que presentan sensibilidades diferentes respecto de estas materias.
- El senador Alejandro Navarro manifestó su rechazo a la indicación que entrega facultades al director del Servicio de "designar y contratar personal, y poner término a sus servicios" por cuanto resulta ser una facultad privativa y de ejercicio unipersonal, equiparable a la que detenta el Contralor General de la República en relación a los funcionarios de dicho órgano, los que en su totalidad dependen de la confianza del Contralor. A su juicio, esto transgrede los derechos de los trabajadores, toda vez que el Director nombrado mediante Sistema de Alta Dirección Pública puede cesar en sus funciones en

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> El ex senador Antonio Horvarth falleció en el año 2018.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> El ex senador Antonio Horvarth falleció en el año 2018.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> El ex senador Antonio Horvarth falleció en el año 2018.

#### www.votacionesambientales.cl



cualquier instante por la voluntad del Presidente de la República, restando de esta manera autonomía al Servicio.

- El senador Iván Moreira planteó su inquietud respecto de la remisión normativa al reglamento para determinar la composición y el funcionamiento del Comité Científico Asesor. Fue partidario de que al menos la integración quedara establecida en una norma de rango legal.
- El senador Antonio Horvath<sup>25</sup> señaló que las áreas protegidas no necesariamente tienen un límite circunscrito a lo territorial, de modo tal que lo que ocurre en las áreas aledañas a éstas, debe ser objeto de regulación.
- El senador Alfonso De Urresti hizo presente que existe gran interés en la regulación sobre humedales que contiene la iniciativa en discusión, especialmente en relación a lo que dice relación con las categorías de las áreas protegidas, puesto que son de tal importancia que requiere de una protección especial.
- El senador Guido Girardi opinó que el tema más importante de esta iniciativa son precisamente los humedales, toda vez que son un factor de centralidad ecosistémica esencial para el futuro y justificó la necesidad de generar una categoría especial de protección para humedales
- El senador Iván Moreira sostuvo que la protección Ramsar no limita las actividades económicas en el humedal, lo cual hace necesario que se adicionen los humedales al catálogo contenido en esta iniciativa legal, de otro modo quedarán sin garantía alguna.

1.2.3. >> INVITADOS COMISIÓN <sup>26</sup>			
INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARG0	
	ESTADO		
Ministerio de Medio Ambiente	Marcelo Mena	Ministro	
Ministerio de Medio Ambiente	Jorge Canals	Subsecretario	
Ministerio de Medio Ambiente	Alejandra Figueroa	Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad	
Ministerio de Medio Ambiente	David Bortnick	Jefe del Departamento de legislación ambiental	
Ministerio de Medio Ambiente	Lorna Puschel	Abogada División Jurídica	
Ministerio de Medio Ambiente	Alejandro Correa	Abogado División Jurídica	
Ministerio Secretaría general de la Presidencia	Valeria Ortega	Asesor División Jurídico Legislativa	

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> El ex senador Antonio Horvarth falleció en el año 2018.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Las autoridades identificadas en esta Comisión se encontraban en ejercicio durante periodo de gobierno de la ex Presidenta Michelle Bachelet (2014-2018).





Ministerio Secretaría general de la Presidencia	Vicente Manríquez	Asesor División Jurídico Legislativa
Ministerio Secretaría general de la Presidencia	Esteban Contador	Asesor División Jurídico Legislativa
Ministerio Secretaría general de la Presidencia	Guillermo Briceño	Asesor División Jurídico Legislativa
Ministerio Secretaría general de la Presidencia	Rodrigo Quinteros	Asesor División Jurídico Legislativa
Dirección de Presupuestos	Mabel Barrales	Jefa del Sector Ministerios Políticos y Medio Ambiente
Dirección de Presupuestos	Luis Sánchez	Abogado de la Subdirección de Racionalización y Función Pública
Dirección de Presupuestos	Rodrigo Quinteros	Abogado de la Subdirección de Racionalización y Función Pública
Ministerio de Agricultura	Jaime Naranjo	Ex asesor del Ministro
Ministerio de Agricultura	Rodrigo Herrera	Ex asesor legislativo de CONAF y actual Jefe de Gabinete del Ministro de Agricultura
Biblioteca del Congreso Nacional	Enrique Vivanco	Asesor
Biblioteca del Congreso Nacional	Erich Schnake	Asesor
	ACADEMIA	
Instituto de Ecología Política	Pamela Poo	Investigadora



G	REMIOS, EMPRESAS Y SINDICAT	os
Federación Nacional de Sindicatos de CONAF (FENASIC)	Mónica Muñoz	Vicepresidenta
Federación Nacional de Sindicatos de CONAF (FENASIC)	Patricia Argandoña	Tesorera
Federación Nacional de Sindicatos de CONAF (FENASIC)	Rosa Vásquez	Secretaria
Sindicato Nacional de profesionales de CONAF (SINAPROF)	Manuel Soler	Presidente
CONAF	Osvaldo Herrera	Dirigente Sindical
	SOCIEDAD CIVIL	
Instituto Nacional de Derechos Humanos	Christian Finterbusch.	Asesor
Consejo para la Transparencia	Ignacio Martínez	Asesor
Consejo para la Transparencia	Alejandro González	Abogado
Fundación Jaime Guzmán	Mikaela Romero	Investigadora
Libertad y Desarrollo	Cristina Torres	Investigadora
Libertad y Desarrollo	Carlos Oyarzún	Representante
Chile Sustentable	Sara Larraín	Directora
Chile Sustentable	María Isabel Manzur	Asesora
Chile Sustentable	Nathalie Joignant	Coordinadora del Observatorio Parlamentario de Chile Sustentable
Fundación Terram	Flavia Liberona	Directora



Fundación	n Terram	Elizabeth Soto		de la Fundación rram
Fundación Lo	egado Chile	Tomás Saratscheff	Presidente	
The Pew Char	itable Trusts	Francisco Solís.	Dire	ector
Observatorio	) Ciudadano	José Aylwin	Dire	ector
Comunidad I		Leticia González	Repres	sentante
Comunidad   Quinc		Joaquín Meliñir	Repres	sentante
Comunidad Kawe	_	Carolina Huenucoy	Pres	identa
Cono Sur de l Consorcio para y áreas conso pueblos in comunidades lo	los territorios ervadas por dígenas y	Lorena Arce	Coordinadora	
		EX AUTORIDADES		
Ministerio de Mo	edio Ambiente	te Pablo Badenier Ex Ministro		inistro
1.2.4. >> PRI	1.2.4. >> PRINCIPALES TEMAS DE RELEVANCIA AMBIENTAL TRATADOS			
NUDO TEMÁTICO		ARGUMENTO		NOMBRE Y CARGO
Áreas protegidas	Expresó que al Ejecutivo le interesa mantener la denominación "áreas silvestres protegidas", puesto que la expresión "silvestre" restringe el ámbito de aplicación de la ley sólo a áreas que presentan dicha condición, agregando que la iniciativa extiende la protección a categorías que se incorporan al Sistema Nacional de Áreas Protegidas como lo son los espacios costeros marinos, las reservas y otros bienes y elementos que forman parte de la Convención de la Biodiversidad.			Alejandra Figueroa Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente
Aclaró que la definición de área protegida del Estado, en la forma en que se aprobó en general, incorpora espacios de propiedad fiscal y bienes nacionales de uso público, admitiendo que, naturalmente, el concepto propiedad es distinto al de gestión.			Pablo Badenier Ex Ministro de Medio Ambiente	
	Explicó que las Reservas genéticas no se encuentra considerada en la UICN.		Marcelo Mena Ministro de Medio Ambiente	
Expuso que la Convención para la Protección de la Flora, Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América, conocida como Convención de Washington es bastante clara en sus definiciones, las cuales son parte de la legislatura nacional. Indicó que la misma norma internacional establece las prohibiciones a las cuales estará		Flavia Liberona Directora Ejecutiva Fundación Terram		



	sometida cada una de las categorías que contempla, esto mismo ha dado lugar a jurisprudencia de la Corte Suprema y los Tribunales Ambientales, así como a dictámenes de la Contraloría General de la República, limitando, en el caso de los Parques Nacionales, las actividades comerciales.	
	Hizo presente que la ley N° 17.288, Sobre Monumentos Nacionales, en su artículo 31° define claramente y de forma mucho más amplia los Santuarios de la Naturaleza, como todos aquellos sitios terrestres o marinos que ofrezcan posibilidades especiales para estudios e investigaciones geológicas, paleontológicas, zoológicas, botánicas o de ecología, o que posean formaciones naturales, cuyas conservaciones sea de interés para la ciencia o para el Estado. Posteriormente el inciso tercero establece que no se podrá, sin la autorización previa del Servicio (Ministerio del Medio Ambiente), iniciar en ellos trabajos de construcción o excavación, ni desarrollar actividades como pesca, caza, explotación rural o cualquiera otra actividad que pudiera alterar su estado natural.	María Isabel Manzur Fundación Sociedades Sustentables
Creación y desafectación de Áreas protegidas	Sentenció que una de las razones que justifican la creación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas radica en la necesidad de ordenar el procedimiento de creación, modificación y desafectación de dichas áreas, y que lo acordado sobre el particular es que ello se haga a través de un decreto supremo, tal como ocurre hoy. Con todo, remarcó que en el caso de los Parques Nacionales, en atención a lo dispuesto en la Convención de Washington y en virtud del acuerdo alcanzado por la unanimidad de los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, su modificación o desafectación sólo podrá hacerse por ley.	Marcelo Mena Ministro de Medio Ambiente
Concesiones en áreas protegidas	Añadió que en el proyecto se utiliza el concepto de turismo, acotado sólo a la regulación de las concesiones de turismo de parques nacionales, incorporando como criterio en las bases de licitación de la concesión que las actividades turísticas que se efectúen sean de bajo impacto y ambientalmente sustentables.	Alejandro Correa Abogado División Jurídica del Ministerio de Medio Ambiente
	Explicó que con un nuevo artículo transitorio (indicación n°1248) se resuelve una situación que se torna compleja en zonas donde existen concesiones de acuicultura en aguas interiores, dentro de las cercanías de un parque terrestre. Explicó que de cierta forma se recoge el dictamen de la Contraloría General de la República, que hace alusión a que las aguas que están en los límites terrestres de un parque nacional, se consideran que están dentro del parque nacional y por lo tanto, esas concesiones de acuicultura, tienen privilegios de relocalización y se permite que se retiren de los límites de esas áreas protegidas, que estarán identificadas bajo algún criterio.	-
	Enfatizó que la idea de establecer prohibiciones absolutas responde a la necesidad de regular el comportamiento de los visitantes de las áreas protegidas. Añadió que distinta será la situación de otras hipótesis, como la de proyectos turísticos que se instalen dentro de ellas, los que requerirán, necesariamente, realizar algunas de las acciones prohibidas.	Lorna Puschel Abogada de la División Jurídica del Ministerio de Medio Ambiente
Humedales	Respecto al concepto de humedal aseveró que esta nueva definición efectúa una disección conceptual de los distintos tipos de	Alejandra Figueroa Jefa de la División



	humedales, posibilitando así una comprensión más amplia, sin dejar afuera ningún tipo de ellos. Sugirió, además, se incluya en la definición bosques pantanosos y turberas, puesto que se trata de ambientes especiales que estaban considerados en la definición del texto aprobado en general.	de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente
	Opinó que es peligroso incluir cubiertas de agua artificial en la definición de humedales, ya que en algunos ámbitos se discute si los relaves o embalses son lagunas artificiales y, eventualmente podría ocurrir que una laguna artificial sea beneficiosa para una especie, no obstante ser absolutamente perjudicial para el ecosistema como ocurre con los relaves. Por ello pidió expresamente no incluir la expresión "artificial". Reiteró que el objeto de la ley debe recaer en ambientes naturales, y que acoger el texto de la Convención Ramsar en lo relativo a los humedales artificiales, podría implicar también la protección de regadíos, embalses y otros.	Alejandra Figueroa Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente
	Hizo notar que en la actualidad algunos de los humedales existentes que no son sitios Ramsar quedan incluidos en otras categorías de áreas protegidas. Así, acotó, algunos son reservas nacionales, otros parques nacionales y otros santuarios de la naturaleza, asegurando con ello su resguardo.	Lorna Puschel Abogada de la División Jurídica del Ministerio de Medio Ambiente
	Advirtió que existirían dos tipos de humedales: los declarados como humedales de importancia internacional, que son áreas protegidas, y los demás. Puntualizó que estos últimos se dividen, a su vez, entre los que están inventariados y los que no lo están. Precisado lo anterior, resaltó que el problema radica en que si bien existe la prohibición de alterar físicamente los humedales inventariados, no existe una sanción asociada en caso de vulnerarse la prohibición.	Alejandro Sánchez Asesor Senadora Allende
Servicios ecosistémicos	Señaló que las corrientes de estudio científico internacional sobre los servicios ecosistémicos son múltiples, por lo que la valoración no puede reducirse a lo económico o cultural, por el contrario tiene que ser omnicomprensiva de estos y otros aspectos. Además, observó que el enfoque ecosistémico no está adecuadamente establecido en el proyecto de ley, resultando más bien un instrumento que permite desarrollar una perspectiva integral en lo ecológico, social y económico, en relación a la protección de la biodiversidad y su uso sustentable.	Alejandra Figueroa Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente
Traspaso Trabajadores CONAF	Aseveró que según lo que estipula el "Artículo 11 sobre el Régimen laboral", el personal se regirá por las normas del Código del Trabajo, por las disposiciones del decreto ley N° 249, de 1974, y las especiales de la presente ley. En materia de remuneraciones se regirá por el referido decreto ley y su legislación complementaria.	Alejandra Figueroa Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente
	Afirmó que los Sindicatos que representa, estiman que debe incluirse en el proyecto de ley la totalidad de los beneficios de los cuales gozan actualmente los trabajadores de CONAF, añadiendo que también deben contemplarse los beneficios contemplados en el nuevo Reglamento de Higiene y Seguridad de la Corporación, que se encuentra vigente desde febrero de 2017.	Mónica Muñoz Presidenta FENASIC



	Señaló que la Mesa de Trabajo formada a instancias de esta Comisión, tuvo la última reunión en enero de 2015, oportunidad en que el representante de la Dirección de Presupuestos señaló que darían respuesta a sus planteamientos en la segunda quincena de marzo de 2015 y que se firmaría un acuerdo entre las partes. Luego de dos años, no han sido convocados nuevamente, por lo tanto el proyecto de ley no recoge las conclusiones del acuerdo.	Manuel Soler Presidente Sindicato Nacional de Profesionales
Guardaparques	Recordó que los guardaparques sufrirán dos traspasos. Primero van a pasar al Servicio Forestal y luego al Servicio de Biodiversidad. Propuso la idea de realizar un solo traspaso.	Osvaldo Herrera Presidente Sindicato de Trabajadores de Empresas de CONAF
	Aseveró que el Gobierno ha recogido todas las inquietudes laborales de los guardaparques respecto a su traspaso al Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas. Sin embargo, precisó que los asuntos que no son materia de ley, como los petitorios de higiene y seguridad, no están recogidos en la iniciativa.	Marcelo Mena Ministro Ministerio de Medio Ambiente
Áreas marinas	Especificó que en el caso de las Áreas Marinas y Costeras Protegidas de Múltiples Usos, primeramente se determina el área para luego elaborar el plan de manejo que contendrá una zonificación para las distintas actividades, explicitándose en el decreto que contiene la declaratoria, cada una de las prohibiciones que pesarán sobre un determinado sector.	Flavia Liberona Directora Ejecutiva Fundación Terram
	Señaló que se han creado en los últimos años al menos tres Áreas Marinas y Costeras Protegidas de Múltiples Usos, en las cuales se ha coordinado con una multiplicidad de actores. Recalcó que conocen cabalmente los problemas y las virtudes de este tipo de áreas, pues son parte de la gestión que realiza de forma constante el Ministerio del Medio Ambiente.	Alejandra Figueroa Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad Ministerio de Medio Ambiente
Áreas de conservación indígenas	Aclaró que la figura de participación en la gestión de las áreas protegidas en estudio se aplica sólo respecto de aquellas pertenecientes al Estado. Remarcó que distinto es el caso de las áreas protegidas recaídas en tierras indígenas, situación en la cual se trata de áreas de propiedad privada indígena, las que serán administradas por su propietario, esto es, la comunidad indígena, y no por el servicio público aludido.	Lorna Puschel Abogada de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente
	Precisó que el procedimiento para la elaboración de los planes de manejo considera la participación de las comunidades indígenas, y añadió que en dicho proceso se recogerán los usos y costumbres de las comunidades ancestrales. Comunicó que el texto del artículo 76 dispone que "un reglamento expedido por el Ministerio del Medio Ambiente establecerá el procedimiento para la elaboración de los planes de manejo de las áreas protegidas, así como los contenidos específicos. Dicho procedimiento deberá considerar la participación de las comunidades existentes al interior y aledañas al área protegida, incluyendo las organizaciones representativas de los pueblos indígenas, los gobiernos regionales y municipalidades pertinentes."	Isidora Infante Abogada del Departamento de Legislación Ambiental Ministerio de Medio Ambiente

#### www.votacionesambientales.cl



Dispersión administrativa ambiental Explicó que la sanidad vegetal y animal son materias de competencia del Servicio Agrícola y Ganadero y de la Corporación Nacional Forestal, respectivamente, y que no están consideradas como objeto del proyecto de ley, lo cual no significa que el Servicio Nacional de la Biodiversidad no pueda coordinarse con ambas entidades.

Pablo Badenier Ex Ministro de Medio Ambiente

#### 1.1 DETALLE INFORME COMPLEMENTARIO DE COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

\* 6 sesiones entre el 17 de abril y el 10 de julio 2019

#### 1.1.1. >> INTEGRANTES DE COMISIÓN<sup>27</sup>

UDI	José Miguel Durana
RN	Andrés Allamand
DC	Carolina Goic
PPD	Adriana Muñoz
PS	Juan Pablo Letelier

#### 1.1.2. >> DISCUSIÓN EN COMISIÓN

- El senador Juan Pablo Letelier manifestó su disconformidad con las normas laborales contenidas en el proyecto, toda vez que las funciones de conservación de biodiversidad y aquellas que realiza actualmente la Corporación Nacional Forestal se desarrollan en territorios distintos, lo que genera una confusión respecto del estatuto aplicable a sus funcionarios. Se constata, a modo de ejemplo, que, a pesar de estar contratados bajo las normas del código laboral, no pueden constituir organizaciones sindicales.
- La senadora Carolina Goic abogó por considerar el estatuto laboral aplicable en diversos servicios públicos, con la finalidad de establecer un régimen que garantice sus derechos laborales.
- El senador Alejandro Navarro sostuvo que el proyecto constituye un retroceso respecto de las facultades de la institucionalidad en materia forestal y en la protección de los derechos de sus funcionarios.
- El senador Andrés Allamand aseveró que la propuesta en análisis contempla un régimen mixto para los funcionarios que pasarán a formar parte de los servicios públicos que ejercerán funciones en materia forestal y de cuidado de biodiversidad y áreas protegidas, lo que generará una serie de complejidades que deben ser abordadas en detalle.

#### 1.1.3 >> INVITADOS COMISIÓN<sup>28</sup>

<sup>27</sup> Asistieron a algunas sesiones de esta comisión los senadores Juan Castro, Alejandro Navarro, Rodrigo Galilea y David Sandoval

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Las autoridades identificadas en esta Comisión se encontraban en ejercicio durante periodo de gobierno del ex Presidente Sebastián Piñera (2018-2022).



INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARG0
	ESTADO	
Ministerio de Medio Ambiente	Carolina Schmidt	Ministra
Ministerio de Medio Ambiente	Juan José Donoso	Jefe de División de Recursos Naturales y Biodiversidad
Ministerio de Medio Ambiente	Isidora Infante	Abogada
Ministerio de Medio Ambiente	Pedro Pablo Rossi, Alejandro Correa, Andrea Barros y Tomás Saratscheff	Asesores
Corporación Nacional Forestal (CONAF)	José Manuel Rebolledo	Director Ejecutivo
Corporación Nacional Forestal (CONAF)	Fernando Llona	Fiscal Nacional
Corporación Nacional Forestal (CONAF)	Fabiola González	Gerenta de Desarrollo de Personas
Corporación Nacional Forestal (CONAF)	Bernardo Martínez	Jefe del Departamento de Fiscalización
Ministerio de Agricultura	Rodrigo Sáez, Eduardo Vial, Andrés Meneses, Claudio Dartnell y Jorge Maluenda	Asesores
Ministerio de Agricultura	Jaime Oyarzún	Periodista
Ministerio Secretaría General de la Presidencia	Gonzalo Blumel	Ministro
Ministerio Secretaría General de la Presidencia	Guillermo Álvarez, Antonia Andreani y Marcelo Estrella	Asesores
Ministerio del Trabajo y Previsión Social	Nicolás Monckeberg	Ministro
Ministerio del Trabajo y Previsión Social	Francisco Del Río	Coordinador Legislativo
Ministerio del Trabajo y Previsión Social	Sarita Undurraga	Economista
Ministerio del Trabajo y Previsión Social	Jorge Hermann	Jefe de Estudios
Ministerio del Trabajo y Previsión Social	Miguel Ángel Pelayo	Asesor



Ministerio del Trabajo y Previsión Social	Rocío Sabanegh y Mauricio Álvarez	Periodistas	
Superintendencia de Pensiones	Jorge Mastrangelo	Intendente de Fiscalización	
Superintendencia de Pensiones	Patricio Ayala	Jefe de División de Desarrollo Normativo	
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género	Isabel Plá	Ministerio	
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género	Carolina Cuevas	Subsecretaria	
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género	Macarena Pinto, Loreto Moure, Carolina Contreras, Rosario Arriagada	Asesores	
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género	Macarena Saavedra y Javiera Rodríguez	Periodistas	
Biblioteca del Congreso Nacional	Paola Álvarez	Abogada	
	SINDICATOS		
Sindicato Nacional de Profesionales de CONAF (SINAPROF)	Eduardo Olmedo	Director	
Sindicato Nacional de Profesionales de CONAF (SINAPROF)	Andrés Herrera y Felipe Jalil	Tesorero	
Federación Nacional de Sindicatos CONAF (FENASIC)	Patricio Argandoña	Tesorero	
Federación Nacional de Sindicatos CONAF (FENASIC)	Mónica Muñoz	Vicepresidenta	
Federación Nacional de Sindicatos CONAF (FENASIC)	Patricia Silva y Joaquín Cabrera	Asesores jurídicos	
Sindicato SITREM	Elvis Núñez	Presidente	
Sindicato SITREM	Paloma Bravo y Osvaldo Herrera	Tesorera y Secretario	
Guardaparques Valparaíso	Alexandre Fontaine	Representante	
Federación Nacional de Profesionales de CONAF	Ricardo Heinsohn	Presidente	
Consejo Nacional de Guardaparques	Mario Maturana	Presidente	
Sindicato Independiente N°1 CONAF de la Región de Valparaíso	Pablo González	Dirigente	



Sindicato Independiente N°1 CONAF de la Región de Valparaíso		Daniel Aríz		Dirigente
		SOCIEDAD CIVIL		
Fundación Jai	me Guzmán	Antonia Vicencio y Matías Quijada		Asesores
Instituto Liberta	nd y Desarrollo	Esteban Ávila		Asesor
		ORGANISMOS INTERNACIONALES		
Fondo de Nacione Infancia		Felipe Cowley		Abogado
1.1.4 >> PRINO	CIPALES TEMAS D	E RELEVANCIA AMBIENTAL TRATAD	OS	
NUDO TEMÁTICO		ARGUMENTO		NOMBRE Y CARGO
Traspaso de trabajadores CONAF	trabajadores proyecto no contempla su traspaso por el solo ministerio de la			Pablo González Dirigente del Sindicato Independiente N°1 CONAF de la Región de Valparaíso
				Pablo González Dirigente del Sindicato Independiente N°1 CONAF de la Región de Valparaíso
				Daniel Ariz, Dirigente del Sindicato de CONAF Región de Valparaíso
				Daniel Ariz, Dirigente del Sindicato de CONAF Región de Valparaíso
	funciones sin e SERNAFOR, de r protegidas desc	i vez que el SBAP sea creado, comei el traspaso de algún trabajador de nodo que, una vez que se traspasen de SERNAFOR al SBAP, se traspas SERNAFOR que laboren en las áreas pro	CONAF/ las áreas arán los	Carolina Schmidt Ministra de Medio Ambiente
Régimen laboral	indemnización por retiro del secto servicios público	s trabajadores de CONAF tienen de or años de servicio compatible con el in r público. La experiencia reciente de s sólo autorizan un número reducido c n mayoritariamente compuesta por tral	centivo a e nuevos de planta,	Patricio Argandoña Tesorero FENASIC

### www.votacionesambientales.cl



	a contrata -es decir, verdaderos contratos a plazo-, en un contexto de precariedad laboral en que se ven muy expuestos a desvinculaciones en cada cambio de gobierno, sin ninguna protección legal.	
	Sostuvo que la Federación Nacional de Sindicatos CONAF (FENASIC) está de acuerdo, que sus trabajadores se rijan por el Código del Trabajo y otras leyes especiales en materia de bonificaciones e incentivo al retiro.	Patricia Silva Asesora de FENASIC
	En cuanto al régimen laboral, expuso que se regirá por lo establecido en la experiencia exitosa de servicios como el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), cuyos trabajadores se rigen por las normas del Código del Trabajo y las normas especiales del Estatuto Administrativo. Asimismo, se les hace aplicable la normativa sobre probidad administrativa, puesto que ejercen una función pública, en cumplimiento de reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República, así como la escala única de remuneraciones del decreto ley N°249/73.	Carolina Schmidt Ministra del Medio Ambiente
Derechos de los trabajadores	El proyecto precariza la estabilidad laboral y disminuye los derechos de los trabajadores, no establece la indemnización a que tendrían derecho los trabajadores con motivo del traspaso al nuevo Servicio, configurando un proyecto reactivo que nace producto de los grandes incendios forestales verano 2017, elaborado a la rápida, con errores y omisiones, lo que implica la pérdida de derechos adquiridos por los trabajadores a lo largo de los años, establecidos en el Código del Trabajo y el RIOHS, y si bien hay un Protocolo de acuerdo Ejecutivo y Sindicatos, del 2017, este no se ha cumplido por parte del Ejecutivo y no fue suscrito por el Sindicato.	Ricardo Heinsohn Presidente de la Federación Nacional de Profesionales de CONAF
Carrera funcionaria	Respecto de la carrera funcionaria, aseveró que el Ejecutivo recogió la inquietud de los trabajadores de CONAF, al presentar una indicación que garantiza que en materia de carrera funcionaria los trabajadores de CONAF reciban un trato análogo al de los demás funcionarios públicos.	José Manuel Rebolledo Director Ejecutivo de CONAF
Consecuencias negativas en trabajadores	Considera que la iniciativa legal constituye un proyecto de efectos nefastos para los trabajadores y que generará consecuencias negativas para el país.	Patricia Silva Asesora de FENASIC

## VOTACIÓN EN SALA PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL

TIPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
General (04-03-2015)			
	29	0	2
Particular (24-07-2019)			
Votación separada del artículo 3 Nos. 12 y 13.	22	15	3
Votación separada del artículo 3 numeral 32.	29	8	0



Votación separada del artículo 5 letra b).	29	4	2
Votación separada de la frase "ejecutar y coordinar la implementación, así como velar y fiscalizar el cumplimiento de" contenida en el artículo 5 letra e).	24	7	0
Votación separada de los artículos 23, 29, 30, 32 y 33.	25	7	0
Votación separada del artículo 31.	17	14	0
Votación separada de los artículo 37 y 52	18	10	1

www.votacionesambientales.cl



### PROYECTO DE LEY PROPUESTO POR COMISIÓN MIXTA

Dada la extensión de este proyecto de ley, sugerimos que para conocer su contenido y las modificaciones introducidas, pueda remitirse al Informe de Comisión Mixta donde se encuentra la versión final de la iniciativa legal sometida a votación. Es posible encontrar este documento en la

siguiente dirección:

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin ini=9404-12